

**REPUBLICA DE HONDURAS  
HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**



**PLIEGO DE CONDICIONES PARA LA  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL  
No. 11-2018-HEU-AEM**

**“ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO PARA,  
EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

**AGOSTO 2018**

**TEGUCIGALPA. M.D.C.**

## Índice

<b>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)</b> .....	<b>3</b>
<b>A. GENERALIDADES</b> .....	<b>3</b>
1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN .....	3
2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....	3
3. FUENTE DE FONDOS .....	3
4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN .....	3
5. OFERENTES ELEGIBLES .....	4
6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS .....	5
<b>B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS</b> .....	<b>5</b>
7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS .....	5
8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	5
9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS .....	6
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>6</b>
10. COSTO DE LA OFERTA .....	6
11. IDIOMA DE LA OFERTA .....	6
12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA .....	6
13. OFERTAS ALTERNATIVAS .....	9
14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS .....	9
15. MONEDA DE LA OFERTA .....	9
16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS .....	10
17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS .....	10
18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA .....	10
<b>D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>10</b>
19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS .....	10
20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS .....	11
21. OFERTAS TARDÍAS .....	11
22. RETIRO DE LAS OFERTAS .....	11
23. APERTURA DE LAS OFERTAS .....	12
24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO .....	12
25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES .....	13
26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES .....	14
<b>E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS</b> .....	<b>14</b>
27. CONFIDENCIALIDAD .....	14
28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	14
29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS .....	15
30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES .....	15
31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS .....	16
32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA .....	16
33. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS .....	18
34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS .....	19
35. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE .....	19

36.	DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS .....	19
<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>		<b>19</b>
37.	CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN .....	19
38.	NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....	19
39.	FIRMA DEL CONTRATO .....	20
40.	DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO... ..	20
41.	CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR .....	21
42.	OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR” .....	22
43.	TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO.....	22
44.	ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS .....	22
45.	EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS .....	23
46.	FORMA PAGO .....	23
47.	IMPUESTOS .....	23
49.	CESIÓN DEL CONTRATO .....	23
50.	TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO .....	23
51.	SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS.....	23
52.	NORMATIVA LEGAL.....	24
53.	LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS .....	24
<b>SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS .....</b>		<b>24</b>
<b>SECCION III. ANEXOS .....</b>		<b>72</b>
ANEXO N° 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA .....		73
ANEXO N° 2. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS .....		75
ANEXO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA .....		76
ANEXO N° 4. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES.....		78
ANEXO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.....		80
ANEXO N° 6 .DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD .....		82
ANEXO N° 7.FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.....		84
ANEXO N° 8.FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS .....		85
<b>SECCIÓN IV. MODELO DEL CONTRATO.....</b>		<b>86</b>

# **SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)**

## **A. GENERALIDADES**

### **1. ALCANCE DE LA LICITACIÓN**

- 1.1. El Hospital Escuela Universitario (HEU) dependiente de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras (UNAH), mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-024-2012 de fecha 13 de julio de 2012, que en lo sucesivo se denominará “El Hospital” Emite estos documentos para la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11-2018-HEU-AEM PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”** Por tanto: El Hospital Escuela Universitario en adelante denominado “EL HOSPITAL”, requiere adquirir este equipo necesario para brindar una atención de calidad a los pacientes en las cantidades, especificaciones y condiciones que se establecen a continuación;
- 1.2. Para todos los efectos de estos documentos:
- a) El término “por escrito” significa comunicación en forma escrita con prueba de recibido;
  - b) Si el contexto así lo requiere, “singular” significa “plural” y viceversa; y
  - c) “Día” significa día calendario a menos que se indique lo contrario.

### **2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS**

- 2.1. Los bienes suministrados de conformidad con la presente licitación se ajustarán a los términos requeridos y normas mencionadas en la Sección II "Especificaciones Técnicas".

### **3. FUENTE DE FONDOS**

- 3.1. La contratación a que se refiere esta Licitación se financiará exclusiva y totalmente con Recursos Nacionales Hondureños.

### **4. FRAUDE Y CORRUPCIÓN**

- 4.1. El Estado Hondureño exige a todos los organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en procedimientos de contratación, incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos.
- 4.2. Si se comprobare que ha habido entendimiento malicioso entre dos o más oferentes, las respectivas ofertas no serán consideradas, sin perjuicio de la responsabilidad legal en que éstos hubieren incurrido.
- 4.3. Los actos de fraude y corrupción son sancionados por la Ley de Contratación del Estado, sin perjuicio de la responsabilidad en que se pudiera incurrir conforme al Código Penal.

## 5. OFERENTES ELEGIBLES

5.1 Podrán participar en esta Licitación todas las empresas que teniendo plena capacidad de ejercicio, no se hallen comprendidas en alguna de las circunstancias siguientes:

- Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos (2) ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;
- Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el literal anterior, o aquellas en las que desempeñen puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco;
- Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción; y,

- 5.2. Las Ofertas presentadas por un Consorcio constituido por dos o más empresas deberán cumplir con los siguientes requisitos:
- a) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - b) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - c) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros del Consorcio;
  - d) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - e) con la Oferta se deberá presentar el Acuerdo de Consorcio firmado por todas las partes.

## **6. ELEGIBILIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

- 6.2. Todos los Bienes que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato pueden tener su origen en cualquier país. Pero de empresas radicadas en la República de Honduras.

## **B. CONTENIDO DE LOS DOCUMENTOS**

### **7. SECCIONES DE LOS DOCUMENTOS**

- 7.2. Estos pliegos están compuestos por las secciones que a continuación se indican y deben ser leídas en conjunto con cualquier enmienda emitida en virtud del numeral 8 y 9 de esta sección.

Sección I	Instrucciones a los Oferentes
Sección II	Especificaciones Técnicas
Sección III	Anexos de la Oferta
Sección IV	Modelo del Contrato

- 7.3. El Hospital no se responsabiliza por la integridad del pliego y sus enmiendas, de no haber sido obtenidos directamente de El Hospital.
- 7.4. Es responsabilidad del Oferente examinar todas las instrucciones, formularios, términos y especificaciones de los documentos. **La presentación incompleta de la información o documentación requerida en estos documentos puede constituir causal de rechazo de la oferta.**

### **8. ACLARACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

- 8.2. Todo aquel que haya obtenido de manera oficial los documentos de Licitación que requiera alguna aclaración sobre los mismos, deberá comunicarse con El Hospital por escrito a la dirección siguiente: Atención Abogado Henry Fuentes-Mejía, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. debiendo El

Hospital responder por escrito a todas las solicitudes de aclaración, siempre que dichas solicitudes las reciba El Hospital dentro de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del proceso. El Hospital enviará copia de las respuestas, incluyendo una descripción de las consultas realizadas, sin identificar su fuente, a todos los que hubiesen adquirido los documentos directamente de El Hospital.

8.3. Las respuestas a solicitudes de aclaración se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

8.4. Si como resultado de las aclaraciones, El Hospital considera necesario enmendar los documentos, deberá hacerlo siguiendo el procedimiento del numeral 9.

## **9. ENMIENDA A LOS DOCUMENTOS**

9.2. El Hospital podrá, en cualquier momento antes del vencimiento del plazo para presentación de ofertas, enmendar los documentos mediante la emisión de una enmienda o Addendum.

9.3. Toda enmienda emitida formará parte integral de los documentos y deberá ser comunicada por escrito a todos los que hayan obtenido los documentos directamente de El Hospital.

9.4. Las enmiendas a documentos se publicarán además en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras”, ([www.honducompras.gob.hn](http://www.honducompras.gob.hn)).

9.5. El Hospital podrá, a su discreción, prorrogar el plazo de presentación de ofertas a fin de dar a los posibles Oferentes un plazo razonable para que puedan tomar en cuenta las enmiendas en la preparación de sus ofertas de conformidad.

## **C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **10. COSTO DE LA OFERTA**

10.2. El Oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y El Hospital no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de licitación.

### **11. IDIOMA DE LA OFERTA**

11.2. La Oferta, así como toda la correspondencia y documentos relativos a la oferta intercambiados entre el Oferente y El Hospital deberán ser escritos en Idioma Español.

### **12. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA**

#### **Deberá presentar su oferta en el siguiente Orden:**

12.2. **Formulario de la oferta:** Este formulario deberá ser llenado en letras y números con el precio total ofertado y el detalle de otros aspectos a considerar en la oferta, solicitándose no alterar su forma. (Ver detalle en Anexo N° 1).

- 12.3. **Formulario de Lista de precios:** Es el detalle individual de la partida cotizada en la oferta, debidamente firmado y sellado. La omisión de cualquier dato referente a precio unitario por partida, monto total de la oferta, descripción, firmas, sellos, nombre y número de la Licitación, así como cualquier otro aspecto sustancial que impida o limite de manera significativa el análisis, comparación u evaluación de las ofertas, será motivo de descalificación de la misma según sea el caso. Si **“El Oferente” No presenta el formato “Lista de Precios” se entenderá que no está ofertando. (Ver detalle en Anexo N° 2).**
- 12.4. **Formulario de Garantía de Mantenimiento de la Oferta:**(Ver detalle en Anexo N° 3)
- a) El Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta, equivalente al Dos por Ciento (2%) del valor ofertado;
- b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); a favor del HOSPITAL ESCUELA o HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO deberá tener una validez por un periodo mínimo de expiración de noventa (90) días después de la fecha límite de la Presentación y Apertura de Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, y podrá consistir en:
1. Garantía Bancaria;
  2. Fianzas expedidas por compañías de seguros; y,
  3. Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- c) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta deberá:
1. Ser emitida por una institución bancaria o aseguradora que opere en Honduras, autorizada por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros;
  2. Estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta, “Anexo N° 3” u otro formulario aprobado por El Hospital con anterioridad a la presentación de la Oferta;
  3. Ser pagadera con prontitud ante solicitud escrita de El Hospital en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en el inciso f) de este numeral;
- d) Todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la oferta que sustancialmente responda a lo requerido, serán rechazadas por El Hospital por incumplimiento;
- e) La Garantía de Mantenimiento de Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado (adjudicado) suministre su Garantía de Cumplimiento de Contrato;
- f) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva si:
1. El Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en el numeral 22 de estos documentos;
  2. El Oferente seleccionado no acepta las correcciones de su Oferta, de conformidad con los numerales 26 y 30 de estos documentos;
  3. Si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con: firmar el Contrato; o suministrar la Garantía de Cumplimiento de contrato solicitada.
- g) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta de un Consorcio deberá ser emitida en nombre del



Consortio que presenta la Oferta.

- 12.5. **Fotocopia del Certificado de Inscripción Vigente en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), o Fotocopia de la constancia de tener en trámite la renovación. En ambos casos deberá presentarse la declaración expresa, suscrita por quien ejerza la representación legal, relativa a la vigencia de los datos,** en caso de modificaciones a los documentos acreditados al momento de la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE), “El Oferente” deberá acompañar con su oferta esas modificaciones si las hubiere. “El Hospital” se reserva el derecho de verificar los datos de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas y en caso de considerarlo pertinente solicitar la aclaración, ampliación o subsanación de los documentos.
- 12.6. *Acreditación del Poder de Representación, que acredita que “El Oferente” tiene poder suficiente para comprometer a la Empresa a través de la presentación de la oferta y para la suscripción de contratos, observando todas las formalidades de ley.*
- 12.7. *Balance General y Estado de Resultados debidamente auditado por contador público independiente o firma de auditoría del año anterior al que se realiza el proceso.*
- 12.8. *Fotocopia del Registro Tributario Nacional de la Empresa (RTN) y de su representante; si es extranjero, deberá acreditar su residencia en el país, con copia de sus documentos legales. (debidamente autenticados por notario público);*
- 12.9. *En caso de mantener en trámite la constancia de registro de Proveedores y Contratista del Estado (ONCAE), deberá presentar documento que manifieste su trámite.*

*En caso de Comerciantes individuales, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de declaración como tal (Escritura de Comerciante Individual), inscrita en el Registro Público de Comercio, está fotocopia deberá ser autenticada por Notario Público.*

*En caso de sociedades mercantiles, Fotocopia Legible del Testimonio de su escritura de constitución social, inscrita en el Registro Público de Comercio; conteniendo **la lista de socios o accionistas actualizada y certificada por el Secretario de la Junta Directiva, extendida dentro de treinta (30) días calendario** previos a la fecha prevista para la presentación de las ofertas, firma que deberá ser autenticada por Notario Público.*

**En todo caso no podrán ser adjudicados los contratos hasta que se haya presentado la inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas del Estado (ONCAE).**

- 12.10. **Declaraciones Juradas Del Representante legal:** cuya firma deberá estar debidamente autenticada por Notario, las declaraciones deberán indicar que tanto él como su representada cumplen con lo siguiente:
- (a) *Están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación (Ver detalle en Anexo N° 4);*

- (b) *No están comprendidos en ninguna de las circunstancias a que se refieren los Artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado (Ver detalle en Anexo N° 4); y,*
- (c) *No están comprendidos en ninguno de los casos a que se refieren los artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Lavado de Activos (Ver detalle en Anexo N° 5);*
- (d) *Declaración Jurada de integridad (Ver detalle en Anexo 6)*

12.11. **Dos (2) Constancias de satisfacción de Venta y entrega de los equipos:** objeto de ésta Licitación efectuados en otras instituciones Públicas o Privadas con especificaciones y montos similares, en los últimos cinco (5) años, extendidas por el Representante Legal de dichas instituciones a la que haya brindado suministros.

12.12. **Certificación de ser Representante o Distribuidor de los Equipos Ofrecidos: Emitida por la Secretaría de Estado en los Despachos de Desarrollo Económico.** *(de acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley de Representantes y Distribuidores)*

### **13. OFERTAS ALTERNATIVAS**

13.2. Solo se permitirá una oferta por Oferente, por lo que no se considerarán ofertas alternativas y/o parciales.

### **14. PRECIOS DE LA OFERTA Y DESCUENTOS**

14.2. Los precios y descuentos cotizados por el Oferente en el Formulario de Presentación de la Oferta (Anexo N° 1) y en la Lista de Precios (Anexo N° 2) deberán ajustarse a los requerimientos que se indican a continuación:

- a) El precio cotizado en el Formulario de Presentación de la Oferta deberá ser el precio total de la oferta, excluyendo en este, cualquier descuento que se ofrezca.
- b) El Oferente cotizará en inciso separado cualquier descuento incondicional e indicará su método de aplicación en el formulario de Presentación de la Oferta.
- c) Todos los equipos a proporcionar deberán enumerarse y cotizarse individualmente en el Formulario de Lista de Precios (Anexo N° 2). Si el equipo no aparece en la Lista de Precios se asumirá que no está incluido en la oferta, y de considerarse que la oferta cumple sustancialmente, se aplicarán los ajustes correspondientes, de conformidad con el numeral 30 de esta sección.
- d) Los precios cotizados por el Oferente serán fijos durante la ejecución del Contrato y no estarán sujetos a ninguna variación por ningún motivo. Una oferta presentada con precios ajustables no responde a lo solicitado y, en consecuencia, será rechazada.
- e) El oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).
- f) El precio unitario, el impuesto del Equipo y en el precio unitario total más impuesto deben ser detallados con dos decimales después del punto.

### **15. MONEDA DE LA OFERTA**

15.2. El Oferente cotizará en la moneda de curso legal en la República de Honduras, expresados en Lempiras (L.).

**16. DOCUMENTOS QUE ESTABLECEN LA CONFORMIDAD DE LOS BIENES Y SERVICIOS CONEXOS**

- 16.2. Con el fin de establecer la conformidad de Bienes, los Oferentes deberán proporcionar como parte de la Oferta evidencia documentada acreditando que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas y los requerimientos solicitados en las especificaciones técnicas.

**17. PERÍODO DE VALIDEZ DE LAS OFERTAS**

- 17.2. Las ofertas **se deberán mantener válidas por el período mínimo de noventa (90) días** a partir de la fecha límite para la presentación de ofertas establecida por El Hospital. Garantizada a través de la respectiva Garantía de Mantenimiento de Oferta.
- 17.3. En circunstancias excepcionales y antes de que expire el período de validez de la oferta, El Hospital podrá solicitarle a los Oferentes que extiendan el período de la validez de sus ofertas. Las solicitudes y las respuestas serán por escrito. La Garantía de Mantenimiento de Oferta también deberá prorrogarse por el período correspondiente. Un Oferente puede rehusar a tal solicitud sin que se le haga efectiva su Garantía de Mantenimiento de la Oferta. A los Oferentes que acepten la solicitud de prórroga no se les pedirá ni permitirá que modifiquen sus ofertas.

**18. FORMATO Y FIRMA DE LA OFERTA**

- 18.2. El Oferente preparará un (1) original debidamente foliada y firmada en cada una de sus páginas de los documentos que comprenden la oferta según se describe en el numeral 12 de esta sección y lo marcará claramente como “**ORIGINAL**” Además el Oferente deberá presentar dos (2) copias de la oferta tal y como la original y la marcará claramente el ejemplar como “**COPIA**”. En caso de discrepancia, el texto del original prevalecerá sobre el de la copia.
- 18.3. El original y la copia de la oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona debidamente autorizada para firmar en nombre del Oferente.
- 18.4. Los textos entre líneas, tachaduras o palabras superpuestas serán válidos solamente si llevan la firma o las iniciales de la persona que firma la Oferta (salvados).
- 18.5. Asimismo debe acompañar una copia del Anexo N°1, N°2 y N°9, en versión digital en un CD o una USB en un formato (**Word o Excel**) que permita copiar el contenido, también deberá contener el detalle de imágenes de los productos por ítem en formato “PNG” o “JPG”, con las dimensiones aproximadas de 200 x 200 pixeles. **En el CD o USB deberá establecerse claramente que incluye las imágenes por ítem, es de carácter obligatorio la presentación de esta información en la oferta original.**

**D. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS OFERTAS**

**19. PRESENTACIÓN, SELLO E IDENTIFICACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 19.2. Los Oferentes entregaran personalmente sus ofertas en documento físico en sobres cerrados y sellados. Tanto los sobres interiores y el sobre o paquete exterior deberán ser rotulados de la siguiente manera:

<b>ESQUINA SUPERIOR IZQUIERDA</b> Nombre del Oferente y su dirección completa.	<b>ESQUINA SUPERIOR DERECHA</b> <u>Fecha de presentación</u> No abrir antes del <b><u>MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018., A LAS 10:00 A.M.</u></b>
<b>ESQUINA INFERIOR IZQUIERDA</b> LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11-2018-HEU-AEM PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”	<b>PARTE CENTRAL</b> <b>ABOG. HENRY FUENTES-MEJIA</b> Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros. Boulevard Suyapa, calle La Salud, 1er. piso Edificio Bloque Materno Infantil

19.3. Los sobres tienen que venir cerrados, sellados e identificados, caso contrario no serán considerados para el proceso de evaluación.

## **20. PLAZO PARA PRESENTAR LAS OFERTAS**

20.2. Las ofertas deberán ser recibidas por El Hospital en la dirección establecida y presentarse a más tardar el día y la hora límite de Presentación y Apertura de ofertas, establecida en el aviso de publicación y este Pliego de condiciones.

20.3. La oferta deberá presentarse en sobre cerrado, la recepción y apertura de las mismas se efectuara en un solo acto público en el Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz, ubicado en el Primer Piso del Hospital Escuela, Boulevard Suyapa, Calle “La Salud”, Tegucigalpa. M.D.C. **el MIERCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, A LAS 10:00 A.M., la hora límite de recepción de ofertas será a las nueve y cincuenta de la mañana (9:50 a.m.)**

20.4. El Hospital podrá a su discreción, extender el plazo para la presentación de ofertas mediante una enmienda a los documentos. En este caso todos los derechos y obligaciones de El Hospital y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha prorrogada.

## **21. OFERTAS TARDÍAS**

21.2. El Hospital no considerará ninguna oferta que llegue con posterioridad al plazo límite para la presentación de ofertas, por lo que no se recibirán ofertas después de la hora y día limite señalado para la Presentación y Apertura de Ofertas. Toda oferta que reciba El Hospital después del plazo límite para la Presentación y Apertura de Ofertas **será declarada tardía y será rechazada** y devuelta al Oferente remitente sin abrir.

## **22. RETIRO DE LAS OFERTAS**

22.2. Un Oferente podrá retirar su oferta después de presentada mediante el envío de una comunicación por escrito, debidamente firmada por un representante autorizado, Deberán ser recibidas por El Hospital antes del plazo límite establecido para la presentación de las ofertas.

22.3. Las ofertas cuyo retiro fue solicitado de conformidad serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes.

22.4. Ninguna oferta podrá ser retirada, sustituida o modificada durante el intervalo comprendido entre la fecha límite para presentar ofertas y la expiración del período de validez de las ofertas indicado por el Oferente en el Formulario de Oferta, o cualquier extensión si la hubiese. Por lo que aquellas Ofertas que han sido presentadas, no se podrán retirar posterior a la fecha máxima de Presentación y Apertura de Ofertas por ningún motivo o se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta.

### **23. APERTURA DE LAS OFERTAS**

23.1. El Hospital llevará a cabo el Acto de Apertura de las ofertas en público, Auditorio Dr. Enrique Aguilar Paz Ubicado en el primer piso del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. el día **MIÉRCOLES 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018, a las 10:00am,** hora oficial de la Republica de Honduras.

23.2. Los sobres se abrirán de uno en uno, leyendo en voz alta: el nombre del Oferente; los precios de la oferta, incluyendo cualquier descuento; la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta; y cualquier otro detalle que El Hospital considere pertinente. Solamente los descuentos leídos en voz alta se considerarán en la evaluación. Ninguna oferta será rechazada durante el Acto de Apertura, excepto las ofertas tardías.

23.3. Primero se tomarán las Ofertas con los sobres con autorización de “**RETIRO**” y se leerán en voz alta y el sobre con la oferta correspondiente no será abierto sino devuelto al Oferente remitente. No se permitirá el retiro de ninguna oferta a menos que la comunicación de retiro pertinente contenga la autorización válida para solicitar el retiro y sea leída en voz alta en el acto de apertura de las ofertas. Solamente se considerarán en la evaluación los sobres que se abren y leen en voz alta durante el Acto de Apertura de las Ofertas, por último se abrirán los demás sobres bajo el mismo procedimiento establecido en numeral 23.2.

23.4. El Hospital preparará un acta del acto de apertura de las ofertas que incluirá como mínimo: el nombre del Oferente y si hay retiro; el precio de la Oferta, incluyendo cualquier descuento; y la existencia o no de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. Se le solicitará a los representantes de los Oferentes presentes que firmen la hoja de asistencia y el Acta.

23.5. Los oferentes deberán presentar muestra o **Literatura a colores del Equipo en IDIOMA ESPAÑOL o en su traducción oficial,** según se requiera en estos documentos con la cual respalden técnicamente su oferta, sin costo alguno para El Hospital. Sí un oferente omite la presentación de muestra o literatura, la Comisión de Evaluación no aceptará la oferta y continuará con la evaluación de las demás ofertas en las cuales el Oferente sí presentó muestra o literatura con fotografías, Es obligatorio que el equipo presentado y aprobado en la muestra, sea el que reciba el Almacén de Equipo Médico Quirúrgico al ser adjudicado.

### **24. DECLARACIÓN DE PROCESO DESIERTO O FRACASADO**

24.1. Se procederá al análisis, evaluación y adjudicación, siempre que se haya recibido como mínimo dos (2) ofertas.

24.2. “El Hospital” declarará desierto el proceso cuando no se hubieren presentado el mínimo de oferentes previstos en el pliego de condiciones.

24.3. “El Hospital” declarará fracasado el proceso cuando:

- a) Se hubiere omitido en el procedimiento requisitos esenciales establecidos en la Ley o en sus disposiciones reglamentarias;
- b) Sí las ofertas recibidas no se ajustan a los requisitos esenciales establecidas en este pliego de condiciones, en correspondencia con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- c) Sí se comprueba la existencia de colusión;
- d) Cuando todas las ofertas se reciban por precios considerablemente superiores al presupuesto estimado; y,
- e) Cuando se presenten motivos de fuerza mayor debidamente comprobados

## **25. DESCALIFICACIÓN DE OFERENTES**

25.1. En el proceso de análisis y evaluación se declararán inadmisibles y no se tendrán en cuenta las ofertas que se encuentren en cualquiera de las siguientes condiciones: (Según Artículo 131 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado).

- a) No estar firmadas por el oferente o su representante legal, el formulario o carta de presentación de la oferta y cualquier documento referente a precios unitarios o precios por partidas específicas;
- b) Estar escritas en lápiz grafito;
- c) Haberse omitido la Garantía de Mantenimiento de Oferta; o cuando fuere presentada por un monto o vigencia inferior al exigido o sin ajustarse a los tipos de garantía admisibles.
- d) Haberse presentado por compañías o personas inhabilitadas para contratar con el Estado de acuerdo con los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Haberse presentado con raspaduras o enmiendas en el precio, plazo de entrega, cantidad u otro aspecto sustancial de la oferta, salvo cuando hubieran sido expresamente salvadas por el oferente en el mismo documento;
- f) Haberse presentado por oferentes que no hayan acreditado satisfactoriamente su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica o profesional.
- g) Establecer condicionamientos que no fueren requeridos;
- h) Establecer cláusulas diferentes a las previstas en la Ley de Contratación del Estado y su Reglamento o en este Pliego de Condiciones;
- i) Haberse presentado por oferentes que hubieren ofrecido pagos u otros beneficios indebidos a funcionarios o empleados para influir en la adjudicación del contrato;
- j) Incurrir en otras causales de inadmisibilidad previstas en las leyes o que expresa y fundadamente lo dispuesto en este Pliego de Condiciones, tales como:
  - 1) Si no está presentada en la forma exigida o que no cumpla con las características, condiciones y especificaciones técnicas exigidas en el Pliego de Condiciones;
  - 2) Si en la oferta se hace reserva o se condicione el derecho de aceptar o rechazar la adjudicación;
  - 3) Si se comprobare que los precios unitarios ofertados no corresponden a precios compatibles con los valores del mercado, según el artículo 135 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
  - 4) Si se presenta más de una oferta por licitante según el artículo 48 de la Ley de Contratación del Estado; y,

- 5) Si el plazo de entrega de equipo es mayor al solicitado en este Pliego de Condiciones.
- 6) Si no presenta muestra o **Literatura del Equipo** según lo requerido en el Pliego de Condiciones.

## **26. DEFECTOS Y OMISIONES SUBSANABLES**

- 26.1. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidas en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas, de acuerdo con lo previsto en los artículos 5, párrafo segundo y 50 de la Ley (Artículo 132. Defectos u omisiones subsanables del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado “RLCE”).
- 26.2. Para los fines anteriores se entenderá subsanable según lo establece el Artículo 132 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, la omisión de la información o de los documentos siguientes:
  - a) La falta de copias de la oferta;
  - b) La falta de Muestra o literatura descriptiva;
  - c) La omisión de datos que no tenga relación directa con el precio;
  - d) La inclusión de datos en unidades de medida diferentes;
  - e) La falta de presentación de la credencial de inscripción en el Registro de Proveedores y Contratistas; y,
  - f) Los demás defectos u omisiones no sustanciales previstos en el pliego de condiciones.

En estos casos, el oferente deberá subsanar el defecto u omisión dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación correspondiente de la omisión; si no lo hiciera la oferta no será considerada.

## **E. EVALUACIÓN Y COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

### **27. CONFIDENCIALIDAD**

- 27.1. No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, ni sobre la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato.
- 27.2. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar a El Hospital en la revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su oferta.
- 27.3. No obstante si durante el plazo transcurrido entre el Acto de Apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con El Hospital sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

### **28. ACLARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 28.1. Para facilitar el proceso de revisión, evaluación, comparación y pos-calificación de las ofertas, El Hospital podrá, a su discreción, solicitar a cualquier Oferente aclaraciones sobre su Oferta. No se considerarán aclaraciones a una oferta presentadas por Oferentes cuando no sean en respuesta a

una solicitud de El Hospital. La solicitud de aclaración por El Hospital y la respuesta deberán ser hechas por escrito. No se solicitará, ofrecerá o permitirá cambios en los precios o a la esencia de la oferta, excepto para confirmar correcciones de errores aritméticos subsanables descubiertos por El Hospital en la evaluación de las ofertas.

## **29. CUMPLIMIENTO DE LAS OFERTAS**

- 29.1. Para determinar si la oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital se basará en el contenido de la propia oferta.
- 29.2. Una oferta que se ajusta sustancialmente a los documentos es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones estipuladas en dichos documentos sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:
- a) Afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad de los servicios especificados en el Contrato; o
  - b) Limita de una manera sustancial, contraria a los documentos, los derechos de El Hospital o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o
  - c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes que presentan ofertas que se ajustan sustancialmente a los documentos.
- 29.3. Si una oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos, deberá ser rechazada por El Hospital y el Oferente no podrá ajustarla posteriormente mediante correcciones de las desviaciones, reservas u omisiones significativas.

## **30. DIFERENCIAS, ERRORES Y OMISIONES**

- 30.1. Si una oferta se ajusta sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá dispensar alguna diferencia u omisión cuando ésta no constituya una desviación significativa.
- 30.2. Cuando una oferta se ajuste sustancialmente a los documentos, El Hospital podrá solicitarle al Oferente que presente dentro de un plazo máximo de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la omisión, la información o documentación necesaria para rectificar diferencias u omisiones relacionadas con requisitos no significativos de documentación. Dichas omisiones no podrán estar relacionadas con ningún aspecto del precio de la Oferta. Si el Oferente no cumple con la petición, su oferta podrá ser rechazada.
- 30.3. A condición de que la oferta cumpla sustancialmente con los documentos, El Hospital a través de la Comisión Evaluadora corregirá los errores aritméticos de la siguiente manera (Art. 133 RLCE):
- a) Si hay una discrepancia entre un precio unitario y el precio total obtenido al multiplicar ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario y el precio total será corregido, a menos que hubiere un error obvio en la colocación del punto decimal, entonces el precio total cotizado prevalecerá y se corregirá el precio unitario;
  - b) Si hay un error en un total que corresponde a la suma o resta de subtotales, los subtotales prevalecerán y se corregirá el total;
  - c) Si hay una discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras a menos que la cantidad expresada en palabras corresponda a un error aritmético, en cuyo caso prevalecerán las cantidades en cifras de conformidad con los párrafos (a) y (b) mencionados.



30.4. Si el Oferente que presentó la oferta evaluada como la más baja no acepta la corrección de los errores, su oferta será rechazada.

### 31. EXAMEN PRELIMINAR DE LAS OFERTAS

31.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todos los documentos legales, documentación técnica y documentación económica solicitada en la numeral 12 de esta sección, han sido suministrados y determinará si cada documento entregado está completo.

31.2. El Hospital confirmará que los siguientes documentos e información han sido proporcionados con la oferta. **Si cualquiera de estos documentos o información siguiente faltaran, la oferta será rechazada.**

- a) **Formulario de la Oferta**: de conformidad con el numeral 12.1 de esta sección;
- b) **Lista de Precios**: de conformidad con el numeral 12.2 de esta sección; y
- c) **Garantía de Mantenimiento de la Oferta**: de conformidad con el numeral 12.3 de esta sección.

### 32. EXAMEN DE LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES; EVALUACIÓN TÉCNICA

32.1. El Hospital examinará todas las ofertas para confirmar que todas las estipulaciones y condiciones de las Especificaciones Técnicas han sido aceptadas por el Oferente sin desviaciones, reservas u omisiones significativas.

32.2. La evaluación técnica (ET); será realizada por la comisión de evaluación utilizando la herramienta de ponderación, en la tabla que se detalla de la siguiente manera:

Ponderación de Evaluación Técnica		
categorias	explicación	valor
Generales	Esta categoría contiene las especificaciones de tipo general de un determinado equipo médico desde su material externo hasta otro tipo de factores	15%
Parámetros de Operación y/o Componentes	Esta categoría contiene las características como sus módulos de operación, las tecnologías que utiliza, las funciones que posee y todo tipo de características específicas del equipo, se podrá decir que este es el segmento de la parte técnica más importante.	30%
Accesorios y/o Insumos	Esta categoría contiene las descripciones de los accesorios o insumos que puede requerir un determinado tipo y modelo de equipo, debe ir conforme a las necesidades medicas	15%
Características Eléctricas	Esta categoría trata sobre el cumplimiento del suministro eléctrico en el que será utilizado, también otra característica relacionada, como batería o reguladores	10%

Ponderación de Evaluación Técnica		
categorias	explicación	valor
Condiciones de Recepción	Esta categoría se manifiestan los requisitos, restricciones y condiciones para poder recibir un equipo determinado, conforme a los requerimientos y necesidades del Hospital.	15%
Garantía	Esta categoría expresa la cantidad de tiempo y modalidad que sea de garantía	15%
Total		100%

Si en determinada especificación técnica, no cuenta con las categorías de: “Parámetros de Operación y/o componentes” y/o “características eléctricas”, en dicho caso la ponderación perteneciente a la categoría de “Parámetros” se le suma a la categoría “Generales” y la ponderación de la categoría de “Características Eléctricas” se le suman a la Categoría de “Accesorios”, cada categoría tiene una cantidad “n” de Ítems, de características en el equipo adquirir y por cada ítem que no cumpla se le resta del valor Asignado a cada categoría, con ello lo que se pretende es obtener una ponderación en base al 100%.

- 32.3. Metodología de la evaluación clínica (EC); tomando en consideración el criterio de los usuarios de un equipo médico, se considera la siguiente evaluación:

Ponderación de Evaluación Clínica		
Variable	Grado de Importancia	Porcentaje
Utilidad Clínica con las funciones que posee: Se refiere al grado de utilidad que tendrá el equipo ofertado para el usuario clínico.	Importante	15%
Experiencia o Historial con el equipo: hace referencia a una determinada experiencia documentada o historial de cumplimiento que la parte clínica pueda argumentar en bases a sus años de experiencia y uso con distintas marcas o modelos de equipos.	Muy Importante	25%
Funcionalidad: Tiene como objetivo evaluar si las funciones expresadas del equipo ofertado, satisfacen la necesidad de tal manera que generen la confiabilidad de su capacidad en funciones dentro de una determinada sala o servicio	Muy Importante	45%
Facilidad de uso: Tiene como objetivo evaluar si el equipo posee un diseño o funciones que orientan a permitir una facilidad o amigabilidad de uso	Importante	15%
Total		100%

32.4. Índice Técnico y Clínico (ITC): es una ponderación integral de las dos evaluaciones previas, este puntaje será utilizado para facilitar la evaluación económica en la siguiente etapa. Utilizando la siguiente formula:

$$\text{ITC: } 0.65 * \text{ET} + 0.35 * \text{EC}$$

32.5. Se escogerá las tres puntuaciones más altas de ITC y se someterán al proceso de criterio pertinente a la metodología de la evaluación económica.

32.6. Si después de haber examinado los términos y condiciones y efectuada la evaluación técnica, El Hospital establece que la oferta no se ajusta sustancialmente a los documentos de conformidad, la oferta será rechazada.

32.7. Solamente las ofertas que cumplan con un ITC mayor al 80% pasaran a la evaluación económica.

### **33. EVALUACIÓN ECONOMICA DE LAS OFERTAS**

33.1. Para evaluar las ofertas, El Hospital utilizará únicamente los factores, metodologías y criterios definidos en esta sección. No se permitirá ningún otro criterio ni metodología.

33.2. Al evaluar las Ofertas, El Hospital considerará lo siguiente:

- a) El precio cotizado de conformidad con el numeral 14 de esta sección;
- b) El ajuste del precio por correcciones de errores aritméticos de conformidad con el numeral 30 de esta sección;
- c) El ajuste del precio debido a descuentos ofrecidos de conformidad con el numeral 14.1 inciso c) de esta sección;
- d) El cumplimiento sustancial de las Especificaciones Técnicas, de la sección II de este Pliego de Condiciones. Por lo que según establece el Artículo 140 del RLCE, cuando se adjudicare el contrato a un oferente que no sea el del precio más bajo en cualquiera de los casos previstos en los artículos anteriores, la resolución por la que se acuerde a, adjudicación deberá ser suficientemente motivada, quedando a discreción del Hospital Escuela Universitario.

33.3. **Al evaluar la etapa de oferta económica,** El Hospital excluirá y no tendrá en cuenta:

- a) Los impuestos sobre las ventas y otros impuestos similares pagaderos en Honduras sobre los bienes si el contrato es adjudicado al Oferente; **(sin embargo es obligación del Oferente detallar dichos cargos en la lista de precios por motivos de adjudicación).**
- b) Ninguna disposición por ajuste de precios durante el período de ejecución del contrato

33.4. Cuando dos o más licitadores hicieran ofertas que resultaren idénticas en especificaciones, términos, condiciones y precios y estos resultaren ser los mejores para los intereses de El Hospital se procederá como establece el Artículo 138 del RLCE, así:

1. Se decidirá el empate en base a la buena o mala experiencia que se haya tenido con los licitadores en órdenes o contratos que se les haya otorgado anteriormente;
2. Cuando las ofertas empatadas sean entre licitadores localmente establecidos y del exterior, la recomendación se decidirá a favor del licitador local;
3. Cuando no haya otra alternativa para efectuar una decisión entre los dos licitadores empatados se podrá solicitar nuevos precios a tono con los procedimientos que se establezca para tales casos;

4. De continuar el empate o de tener urgencia en la obtención de los bienes o servicios, se podrá recomendar la adjudicación de la licitación o partida por sorteo en presencia de los licitadores que hayan resultado con empate conforme al procedimiento que para esto se establezca.

#### **34. COMPARACIÓN DE LAS OFERTAS**

- 34.1. El Hospital comparará todas las ofertas que cumplen sustancialmente para determinar la oferta evaluada como la más económica y técnicamente adecuada en base al artículo 52 de la LCE, en cumplimiento de las condiciones o características técnicas para poder seleccionar al Oferente de forma tal que permitan la selección de la oferta más conveniente al interés general, en condiciones de celeridad, racionalidad y eficiencia, lo cual quedará debidamente justificado.
- 34.2. La Calificación Final (CF) Se realizara con la siguiente formula:

$$CF=0.85*ITC+0.15*EE$$

#### **35. POST-CALIFICACIÓN DEL OFERENTE**

- 35.1. El Hospital determinará, a su entera satisfacción, si el Oferente seleccionado como el que ha presentado la oferta evaluada como la más conveniente, ha cumplido sustancialmente con las Especificaciones Técnicas requeridas, y está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente con personal, así como los equipos de medición y calibración correspondiente, así como todo lo demandado en estas bases.
- 35.2. Una determinación afirmativa será un requisito previo para la adjudicación del Contrato al Oferente. Una determinación negativa resultará en el rechazo de la oferta del Oferente, en cuyo caso El Hospital procederá a determinar si el Oferente que presentó la siguiente oferta evaluada como la más baja está calificado para ejecutar el contrato satisfactoriamente.

#### **36. DERECHO DE EL HOSPITAL A ACEPTAR CUALQUIER OFERTA Y A RECHAZAR CUALQUIERA O TODAS LAS OFERTAS**

- 36.1. El Hospital se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier oferta, de anular el proceso licitatorio y de rechazar todas las ofertas en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello adquiera responsabilidad alguna ante los Oferentes, cuando así lo convenga a El Hospital o cuando ocurran recortes presupuestarios o suspensión de fondos.

### **F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

#### **37. CRITERIOS OBJETIVO DE ADJUDICACIÓN**

- 37.1. El Hospital adjudicará el Contrato al Oferente cuya oferta haya sido determinada la oferta evaluada como la más económica y cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación, siempre y cuando El Hospital determine que el Oferente está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente en base al artículo 52 de la LCE.

#### **38. NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO**

- 38.1. Antes de la expiración del período de validez de las ofertas, El Hospital notificará la Resolución de Adjudicación por escrito a través de la Dirección General, a todos los Oferentes.

38.2. El Hospital publicará en el Sistema de Información de Contratación y Adquisiciones del Estado de Honduras, “HonduCompras” (www.honducompras.gob.hn), los resultados de la licitación, identificando la oferta y la siguiente información:

- 1) Nombre de todos los Oferentes que presentaron ofertas;
- 2) Los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las ofertas;
- 3) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron evaluadas y precios evaluados de cada oferta evaluada;
- 4) Nombre de los Oferentes cuyas ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y
- 5) Nombre del Oferente seleccionado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la adjudicación del contrato, los Oferentes no favorecidos podrán solicitar por escrito a El Hospital explicaciones de las razones por las cuales sus ofertas no fueron seleccionadas. El Hospital, después de la adjudicación del Contrato, responderá prontamente y por escrito a cualquier Oferente no favorecido que solicite dichas explicaciones.

### **39. FIRMA DEL CONTRATO**

- 39.1. Inmediatamente después de la notificación de adjudicación, El Hospital enviará al Oferente seleccionado el Contrato y las Condiciones del Contrato, las condiciones del contrato podrán contar con ajustes de más o menos un veinte por ciento.
- 39.2. El Oferente seleccionado tendrá un plazo de diez (10) días calendario después de la fecha de recibo del Contrato para firmarlo, y devolverlo a El Hospital (o próximo día hábil).
- 39.3. Si el Oferente no acepta la adjudicación o no firma el contrato en el plazo establecido en el pliego de condiciones, por causas que le fueren imputables o no rinda la Garantía de Cumplimiento y presente los documentos dentro del plazo establecido, dará derecho a “El Hospital” a dejar sin efecto la adjudicación, y ejecutar la Garantía de mantenimiento de Oferta, cuando así ocurra, el contrato se podrá adjudicar al oferente calificado en segundo lugar, y si esto no es posible por cualquier motivo, al oferente calificado en tercer lugar y, así sucesivamente, sin perjuicio de que el procedimiento se declare fracasado cuando las ofertas no fueren satisfactorias para “El Hospital”.

### **40. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

- 40.1. **Garantía de cumplimiento de contrato** presentada junto con el Contrato (Ver Anexo N° 8).
  - a) El Proveedor deberá presentar para suscribir el Contrato, una Garantía de Cumplimiento de Contrato, equivalente al quince por ciento (15%) del valor adjudicado;
  - b) La Garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser presentada en original (no se aceptarán copias); tendrá una vigencia igual al tiempo de vigencia del contrato firmado, más tres (3) meses adicionales establecidos por la Ley de Contratación del Estado (Art. 101); utilizando para dicho propósito el anexo N° 8 de Garantía de Cumplimiento incluido en, u otro formulario aceptable para El Hospital, y podrá consistir en:
    1. Garantía Bancaria;

2. Fianzas expedidas por compañías de seguros ; y,
  3. Cheque certificado a la orden de El Hospital.
- c) La Garantía de Cumplimiento será ejecutada al simple requerimiento de El Hospital, sin más trámite que la presentación de la resolución certificada del incumplimiento emitida por la Junta.
  - d) El Hospital notificará inmediatamente el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no favorecidos y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con el numeral 12.3 inciso e) de esta sección.
  - e) Si el Oferente seleccionado no cumple con la presentación de la Garantía de Cumplimiento en el tiempo establecido o no firma el Contrato, esto constituirá bases suficientes para anular la adjudicación y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta. En tal caso, El Hospital podrá adjudicar el Contrato al Oferente cuya oferta sea evaluada como la siguiente más baja y que se ajuste sustancialmente a los Documentos de Licitación, y que El Hospital determine que está calificado para ejecutar el Contrato satisfactoriamente.

40.2. **Asimismo, El Proveedor deberá presentar los demás documentos siguientes en un término máximo de quince (15) días calendario de efectuada la notificación, como sigue:**

1. **Constancias de Servicio de Administración de Rentas (anteriormente DEI).**- Indicando que “El Proveedor”:
  - a) No ha sido objeto de sanción administrativa firme, en dos (2) o más expedientes por infracciones tributarias durante los últimos cinco (5) años; y
  - b) Solvencia en el pago de sus obligaciones tributarias, tal como lo exige el Artículo 19 de la Ley de Eficiencia en los Ingresos y el Gasto Público.
2. **Constancia de la Procuraduría General de la República.**- Indicando que la empresa oferente no ha sido objeto de resolución firme de cualquier contrato celebrado con el Estado de Honduras y que el representante o apoderado legal que potencialmente suscribirá el contrato, no ha sido condenado mediante sentencia firme por cometer algún delito en perjuicio del Estado de Honduras;
3. **Constancia de inscripción y solvencia con el Instituto Hondureño de Seguridad Social (IHSS).**- Indicando que “El Proveedor” se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones o contribuciones con dicha entidad estatal; de conformidad con lo previsto en el artículo 65 párrafo segundo, literal b) reformado de la Ley del Seguro Social.

**41. CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR**

- 41.1. El incumplimiento parcial o total por parte de El Proveedor sobre las obligaciones que corresponden de acuerdo a lo convenido en el correspondiente contrato, solamente será considerado como tal, si a juicio de El Hospital se atribuye a un caso de fuerza mayor o caso fortuito debidamente justificado. Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como incendios producidos por rayos, fenómenos naturales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos

del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público;

#### **42. OBLIGACIONES LABORALES DE “EL PROVEEDOR”**

42.1. El Proveedor asume en forma directa y exclusiva, en su condición de patrono, todas las obligaciones laborales y de seguridad social con el personal que asigne a las labores de suministro objeto de este contrato y cualesquier otro personal relacionado con el cumplimiento del mismo, relevando a El Hospital de toda responsabilidad al respecto, incluso en caso de accidentes de trabajo o enfermedad profesional y además responder por cualquier daño o deterioro que bajo su responsabilidad y que en ocasión de la ejecución del Contrato se cause a los bienes de “El Hospital”.

#### **43. TIEMPO DE ENTREGA Y VIGENCIA DEL CONTRATO**

43.1. Los Equipos a adquirir por medio de esta Licitación serán proporcionados nuevos y libre de daños, defectos, imperfecciones y faltantes y deben ser entregados en las instalaciones del Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C, la instalación de los equipos será dentro de los **SESENTA (60) DIAS CALENDARIO** como máximo, siguientes a la notificación de adjudicación de esta Licitación.

43.2. La carga, el transporte, descarga y seguro hasta el sitio de entrega será responsabilidad del Contratista o Proveedor, así mismo la instalación de los equipos en el área de uso.

43.3. La entrega de los bienes se considerara realizada cuando la Comisión de Recepción efectivamente los reciba a su entera satisfacción.

43.4. Cumplida la entrega se procederá a extender el Acta de Recepción Provisional, suscrita por las personas que intervengan en dicha diligencia.- El Acta de Recepción Definitiva se suscribirá transcurridos quince (15) días calendario después de la recepción provisional, una vez que se ha constatado que los bienes se ajustan a las Especificaciones Técnicas contenidas en el Pliego de Condiciones y se hayan recibido a entera satisfacción de El Hospital.

La vigencia del Contrato será de nueve (9) meses, por lo que la garantía de Cumplimiento de Contrato deberá ser no menor de un (1) año a partir de la firma del mismo.

#### **44. ORIGEN Y MARCA DE LOS SUMINISTROS**

Se considerará incumplimiento de entrega, el hecho de que cada licitante ganador con la adjudicación de esta licitación suministre materiales o equipos cuyo país de origen, marca y especificaciones técnicas sea diferente a lo declarado en su oferta. En este caso se devolverán los bienes que no cumplen y el oferente deberá sustituirlos por otros que si cumplan las especificaciones, corriendo por su cuenta todos los gastos de carga, transporte, seguro, descarga, trámites aduaneros, etc. tanto de los bienes devueltos como de los que sustituirá. El incumplimiento de lo antes descrito y que no sean sustituidos en el tiempo establecido, dará derecho al HOSPITAL a la Resolución del Contrato.

**45. EMPAQUES, EMBARQUES Y SEGUROS**

- 45.1. En base al Artículo 228 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, el contratista deberá empaquetar de manera adecuada cada suministro para protegerlo durante su carga, transporte, trasiegos, descarga y almacenamiento temporal en un ambiente tropical con alta temperatura y humedad, además, deberá contratar el seguro correspondiente que lo proteja contra todo riesgo.

Cada empaque debe de venir rotulado con la leyenda:

**Entrega en: Almacén Médico Quirúrgico,  
Hospital Escuela Universitario, Calle La Salud, Tegucigalpa, M.D.C.  
LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11-2018-HEU-AEM**

**46. FORMA PAGO**

- 46.1. El pago correspondiente se efectuará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén Médico Quirúrgico, firmada por el Departamento al que será asignado el equipo y la Unidad de Biomédica y posteriormente será remitida a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

**47. IMPUESTOS**

- 47.1. Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al fisco los impuestos que conforme a Ley correspondan.

**48. MULTAS**

- 48.1. En base en el Artículo 226 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, si el contratista no cumple con la entrega pactada en el plazo y condiciones establecidas en el contrato, se aplicará la multa prevista, la cual se establecerá por cada día de atraso sobre el monto total del mismo, en base al Reglamento vigente de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República al momento de suscribir el contrato.

**49. CESIÓN DEL CONTRATO**

- 49.1. No se aceptarán ofertas en las que se contemplen subcontratos con terceros, ni se aceptará la cesión del contrato una vez formalizado.

**50. TERMINACIÓN Y LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO**

- 50.1. Para la terminación y liquidación del contrato se atenderá lo dispuesto en Sección Quinta CAPITULO IX de la Ley de Contratación del Estado.

**51. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS O DIFERENCIAS**

- 51.1. En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, el proveedor tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo administrativo en los plazos y la forma establecida en la ley, si aun así persistiera el conflicto, se resolverá por medio de arbitraje de Derecho el cual será confidencial y se regirá de conformidad



con los Reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Republica de Honduras.

**52.      NORMATIVA LEGAL**

52.1.   Esta contratación se hará siguiendo los procedimientos Legales establecidos en el orden jerárquico siguiente

- a) Constitución de la República;
- b) Ley General de la Administración Pública;
- c) Ley de Procedimiento Administrativo;
- d) Ley de Contratación del Estado y Reglamento de la Ley de Contratación del Estado;
- e) Ley Orgánica del Presupuesto General de la República;
- f) Disposiciones Generales del Presupuesto General de la República, cuya vigencia es el año fiscal para el cual son aprobadas;
- g) Normas técnicas del Presupuesto General de la República;
- h) Normas emitidas por la ONCAE; y,
- i) Estos Pliegos de Condiciones.

**53.      LEGALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS**

53.1.   Los documentos que presenten los oferentes en fotocopia o que hayan sido extendidos fuera de la República de Honduras deberán estar debidamente legalizados (Apostillados) para surtir efectos en este país.

## **SECCIÓN II. ESPECIFICACIONES** **TÉCNICAS**

Los Oferentes interesados podrán presentar oferta para el objeto de esta Licitación Pública nacional, de acuerdo a las siguientes Especificaciones Técnicas:

- El oferente deberá considerar en su oferta para cada equipo en el que participe, el mantenimiento Preventivo y Correctivo durante el periodo de Garantía del Equipo.

<b>LISTADO DE EQUIPOS</b>		
<b>N° de Partida</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
1	Craneotomo	1
2	Receptoscopio De Flujo Continuo Rotatorio Tipo Bipolar	1
3	Torre Laparoscópica	1
4	Broncoscopio	1
5	Lámparas Cielíticas	10
6	Brazo en C (Fluoroscopio)	2

<b>LISTADO DE EQUIPOS</b>		
<b>N° de Partida</b>	<b>DESCRIPCION</b>	<b>CANTIDAD</b>
7	Sillones De Descanso	5
8	Camillas De Transporte	20
9	Desfibrilador	4
10	Carro De Paro	4
11	Monitores De Signos Vitales	32
12	Ventilador Portátil	1
13	Ultrasonido Fast	1
14	Camas De Hospitalización	15
15	Incubadoras Cerradas	2
16	Centrifuga De Mesa	3
17	Balanzas Mezcladoras Automáticas	10
18	Sillas Portátiles Para Donantes De Sangre Para Campañas Extra hospitalarias	6
19	Criostato	1

<b>EQUIPO</b>	<b>PARTIDA NO. 1 CRANEÓTOMO ELÉCTRICO</b>	
	<b>CANTIDAD</b>	<b>1</b>
<b>DESCRIPCIÓN</b>	EQUIPO UTILIZADO PARA ABRIR EL CRÁNEO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
<b>GENERALES</b>	1) DE METAL RESISTENTE, ACERO O MEJOR	
<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES</b>	<p>1) <b>CONSOLA:</b></p> <p><b>PANTALLA TÁCTIL FÁCIL DE USAR PARA EL MÉDICO.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON CONEXIÓN PARA POR LO MENOS 4 MOTORES ELÉCTRICOS DE MANO SIMULTANEAMENTE.</li> <li>• PREFERIBLEMETE CON CODIGOS DE COLORES PARA MAYOR FACILIDAD DE USO PARA EL MÉDICO.</li> </ul> <p>2) <b>PEDAL:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MULTIFUNCIONAL</li> <li>• CON UN RANGO DE REVOLUCIONES DE 60,000 RPM EN ADELANTE</li> <li>• CON SISTEMA DE ACOPLA A ACCESORIOS O FRESAS CONFORME A NORMAS DE EQUIPO MÉDICO</li> <li>• DEBE SER PORTÁTIL Y DE USO CÓMODO POR EL MÉDICO</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 1 CRANEÓTOMO ELÉCTRICO	
	CANTIDAD	1
	<p><b>3) SIERRA SAGITAL</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PARA CORTE Y DISECCIÓN PRECISO QUE PROVOQUE UNA PÉRDIDA MÍNIMA DE HUESO.</li> </ul> <p><b>4) TALADRO CONTROLADOR DE MOTOR</b></p>	
<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS</b>	<p>1) UN JUEGO COMPLETO DE FRESAS Y BROCAS DEL CRANEÓTOMO OFERTADO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TELESCOPIO DE 12CM 2.5MM CABEZA DE DIAMANTE</li> <li>• TELESCOPIO DE 12CM 3.0MM CABEZA DE DIAMANTE</li> <li>• TUBO TELESCOPIO DE 12CM COMO MÍNIMO ANGULADO</li> <li>• ADAPTADOR ANGULADO DE 7CM</li> <li>• ADAPTADOR ANGULADO DE 10CM</li> <li>• ADAPTADOR CON PIE DE 2.4MM</li> <li>• ADAPTADOR CON PIE DE 2.4MM (B-1)</li> <li>• ADAPTADOR CON PIE DE 3.2MM (S)</li> <li>• ADAPTADOR RECTO 7CM (6ST)</li> <li>• ADAPTADOR RECTO 8CM (B)</li> <li>• ADAPTADOR RECTO 9CM (M)</li> <li>• ADAPTADOR RECTO 9CM (9ST)</li> <li>• BASE NIVELADORA DEL TELESCOPIO</li> <li>• CEPILLO LIMPIADOR 1.2MM</li> <li>• CEPILLO LIMPIADOR 2.4MM</li> <li>• CEPILLO LIMPIADOR 3.2MM</li> </ul> <p>2) CINCUENTA (50) JUEGOS FRESAS CABEZA DE BELLOTA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRESA CABEZA DE BELLOTA 10CM,5MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE BELLOTA 9CM,6MM</li> </ul> <p>3) CINCUENTA (50) JUEGOS FRESAS DE BOLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRESA CABEZA DE BOLA 10CM, 1MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE BOLA 7CM, 1.5MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE BOLA 9 CM, 6MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE BOLA 9CM, 9MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE BOLA DIAMANTADA 7CM,3MM</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 1 CRANEÓTOMO ELÉCTRICO	
	CANTIDAD	1
	<p>4) CINCUENTA (50) JUEGOS FRESAS CABEZA DE CERILLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRESA CABEZA DE CERILLA 10CM, 2.2MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE CERILLA 10CM,1.7MM</li> <li>• FRESA CABEZA DE CERILLA 9CM, 3MM</li> </ul> <p>5) VEINTICINCO (25) JUEGOS FRESA CON ADAPTADOR DE PIE</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRESA CON ADAPTADOR DE PIE DE 8CM,1.5MM EN ESPIRAL</li> <li>• FRESA CON ADAPTADOR DE PIE 8CM,1.5MM EN ESPIRAL</li> <li>• FRESA CON ADAPTADOR DE PIE DE 8CM, 2.3MM EN ESPIRAL</li> <li>• FRESA CON ADAPTADOR DE PIE DE 9CM, 3MM.</li> </ul> <p>6) CIEN (100) CORTADORAS DE ADULTO DE 1” O SIMILAR</p> <p>7) CINCUENTA (50) JUEGOS DE FRESAS MOLDEADORAS DE HUESO DE ADULTO DE 3/16”</p> <p>8) CINCUENTA (50) JUEGOS DE FRESAS DE BOLA MOLDEADORAS DE HUESO DE ADULTO DE 1/4”</p> <p>9) CINCUENTA (50) JUEGOS DE FRESAS DE BOLA MOLDEADORAS DE HUESO DE ADULTO DE 5/16”</p> <p>10) SU RESPECTIVO PEDAL MULTIFUNCIONAL INCLUIDO</p> <p><b>TODOS LOS ACCESORIOS OFERTADOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO EN CUESTIÓN Y SI FUESE EL CASO QUE NO SE MENCIONA EXPLÍCITAMENTE EN ESTAS ESPECIFICACIONES UN ACCESORIO O ADAPTADOR ESPECIAL PARA QUE PUEDAN USARSE TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS, EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE Y OFERTARLO</b></p>	
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	<p>1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz.</p> <p>2) QUE SU CABLE DE ALIMENTACIÓN MIDA DE 4 A 6 METROS.</p> <p>3) CON AUTONOMÍA POR BATERÍAS</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 1 CRANEÓTOMO ELÉCTRICO	
	CANTIDAD	1
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ 2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO 3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO 4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL 5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA	
<b>GARANTÍA</b>	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 2 MÓDULO DE ELECTROCIRUGÍA CON RESECTOSCOPIO	
	CANTIDAD	1
<b>DESCRIPCIÓN</b>	EQUIPO DE ELECTROCIRUGÍA CON RESECTOSCOPIO PARA REALIZAR CIRUGÍAS UROLÓGICAS.	
<b>GENERALES</b>	1) DE FÁCIL LIMPIEZA 2) INTERFAZ AMIGABLE AL USUARIO	
<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES</b>	1) PANTALLA LCD O SIMILAR 2) PANTALLA TÁCTIL 3) FUNCIONES DE ALTA FRECUENCIA MONOPOLAR Y BIPOLAR. 4) CON PEDAL 5) CON SALIDA UNIVERSAL 6) POTENCIA DE ALTA FRECUENCIA MÁXIMA EN UN RANGO DE 320 A 320W	

EQUIPO	PARTIDA NO. 2 MÓDULO DE ELECTROCIRUGÍA CON RESECTOSCOPIO	
	CANTIDAD	1
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) RESECTOSCOPIO DE FLUJO CONTINUO ROTATORIO COMPATIBLE CON EL MÓDULO DE ELECTROCIRUGÍA CON LAS SIGUIENTES CARACTERÍSTICAS:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LONGITUD DE TRABAJO DE 194MM</li> <li>• VAINA EXTERNA DELGADA DE 26 FR</li> <li>• GRAN VOLUMEN DE RESECCIÓN</li> <li>• EXTENSIÓN DE LOS DEDOS REDUCIDA</li> <li>• ESTERILIZABLE</li> <li>• LENTE OPTICA DE 4MM CON 30 GRADOS DE DIRECCION VISUAL</li> <li>• ELEMENTO DE TRABAJO PASIVO</li> <li>• CAMISA INTERNA CON OBTURADOR CON PUNTA MÓVIL</li> <li>• CAMISA EXTERNA CON DOS LLAVES DE PASO COMO MÍNIMO</li> <li>• ROTATORIA</li> <li>• CABLE ACTIVO BIPOLAR</li> <li>• CABLE GUIA DE LUZ</li> <li>• EVACUADOR ELLIK</li> </ul>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ.</p> <p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO.</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL.EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</p>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 3 TORRE PARA LAPAROSCOPIA	
	CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN	LA LAPAROSCOPIA ES UNA TÉCNICA DIAGNÓSTICA Y TERAPÉUTICA BASADA EN SISTEMAS DE VISIÓN Y MANIPULACIÓN ESPECIALES INTRODUCIDOS EN LA CAVIDAD ABDOMINAL A TRAVÉS DE INCISIONES PUNTIFORME	
GENERALES	1) CABLE DE FIBRA OPTICA CON CONEXION REXTA, TERMORRESISTENTE, CON 4.8 MM DE DIAMETRO Y UNA LONGITUD DE 250 CM	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) VIDEO PROCESADOR DE IMAGEN.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• IMAGEN HD, DE ALTA RESOLUCIÓN, CALIDAD DE IMAGEN 16:9 Y 5:4, COMPATIBLE CON ENDOSCOPIOS FLEXIBLES Y CABEZALES DE CÁMARA</li> <li>• CON TECNOLOGÍA DE VISUALIZACIÓN QUE PERMITA EL RESALTE DE LOS TEJIDOS Y ESTRUCTURA DE LA MUCOSA PARA IDENTIFICAR LESIONES.</li> <li>• SALIDA HD/SDI Y DVI PARA LA TRANSMISIÓN DE LAS SEÑALES DE VIDEO INTERFAZ USB / SD INTEGRADA PARA GUARDAR IMÁGENES ESTÁTICAS, CON SU RESPECTIVO TECLADO.</li> </ul> <p>2) FUENTE DE LUZ DE XENÓN, POTENCIA 300W.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA O MANUAL DE LA EXPOSICIÓN DE LUZ.</li> <li>• CON CONTROL DE HORAS DE FUNCIONAMIENTO DE LA LÁMPARA.</li> <li>• FUENTE DE LUZ CON ALTA INTENSIDAD LUMINICA MEDIATEN LAMPARA XENON DE 175 WATTS. INTENSIDAD LUMINICA REGULABLE MANUALMENTE SIN ESCALAS.</li> <li>• TEMPERATURA DE COLOR DE 6000 KELVIN. CON TENSION DE TRABAJO 110-240 VAC, 50/60 HZ</li> </ul> <p>3) CABEZAL DE CÁMARA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON IMAGEN DE ALTA DEFINICIÓN, TIPO OCULAR, QUE PERMITA</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 3 TORRE PARA LAPAROSCOPIA	
	CANTIDAD	1
	<p>SER ESTERILIZADO (AUTOCLAVE) CON POR LO MENOS TRES BOTONES CONFIGURABLES PARA EL MANEJO DE LAS FUNCIONES DEL DISPOSITIVO DESDE EL CABEZAL DEL VIDEOLAPAROSCOPIO.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PROCESADOR Y CABEZAL DE CAMARA ENDOSCOPICA DE ALTA DEFINICION, CON RESOLUCION 1920 X 1080 PROGRESIVO.CABEZAL DE CAMARA DE 3 CHIPS, ESTERILIZABLE CON ETO, STERIS Y STERRAD, ZOOM OPTICA DE 2X Y ZOOM DIGITAL A TRAVES DEL MONITOR EN 5 NIVELES.</li> <li>• CON ALGORITMOS DE PROCESAMIENTO DE IMAGEN QUE AUMENTEN EL BRILLO EN REGIONES OSCURAS, REALZA LOS COLORES ROJOS.</li> <li>• QUE PERMITA GRABACION DE IMAGENES Y VIDEOS EN USB.CON LAS SIGUIENTES SALIDAS DE VIDEO: 2 X DVI-D Y 3G-SDI. CON TENSION DE TABAJO 110-240 VAC, 50/60 HZ</li> </ul> <p>4) GRABADOR DE IMÁGENES:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• QUE PERMITA GRABAR Y GUARDAR VIDEO E IMÁGENES, EN MEDIOS DE GRABACIÓN COMO SER: DISCO DURO INTERNO, DISCO BLU-RAY, DVD, USB,</li> </ul> <p>5) INSUFLADOR LAPAROSCÓPICO</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON VELOCIDAD DE FLUJO ENTRE 40 A 50 LITROS POR MINUTO,</li> <li>• CON VISUALIZACIÓN EN LA PARTE FRONTAL DEL EQUIPO DE: RANGOS DE FLUJO, VELOCIDAD DE FLUJO Y VOLUMEN DE FLUJO.</li> <li>• PRESELECCIÓN DE MODOS DE TRABAJO DE INSUFLACIÓN, SEÑALES DE ALARMAS ACÚSTICA Y ÓPTICA EN CASO DE SOBRE PRESIÓN.</li> </ul>	



EQUIPO	PARTIDA NO. 3 TORRE PARA LAPAROSCOPIA	
	CANTIDAD	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• INSUFLADOR ELECTRONICO DE CO2 CON FLUJO REGULABLE DE 0-20 L/MINY PRESION 0-30 MMHG. CON INDICACION DE LOS SIGUIENTES PARAMETROS: PRESION DE INSULFACION, PRESION INTRAABDOMINAL, FLUJO DE GAS Y CONSUMO DE GAS. CON TENSION DE TRABAJO 100-240 VAC, 50/60 HZ</li> </ul> <p>6) MONITOR GRADO MEDICO HD</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• MONITOR DE AL MENOS 26”, IMÁGENES CLARAS Y NÍTIDAS DE RESOLUCIÓN HDTV, CON REGULACIÓN DE BRILLO Y CONTRASTE, COMPATIBLE CON ASPECTO DE IMAGEN 5:4 Y 16:9</li> <li>• MONITOR FULL HD DE 27 PULGADAS DIAGONALES, CON SISTEMAS DE COLOR PAL/NTSC, RESOLUCIÓN MÁX. DE PANTALLA 1920 X 1080, FORMATO DE IMAGEN 16:9, INTERFAZ: RS 232, TENSIÓN DE TRABAJO 85 – 264 VAC, 50/60 HZ, MONTAJE EN LA PARED CON SOPORTE VESA 100. DEBE CONTAR CON SU PIE DE APOYO CON CANAL DE CABLES INTEGRADOS.</li> </ul>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) CARRO DE TRANSPORTE Y ALMACENAMIENTO DE EQUIPO,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISEÑADO DE TAL MANERA QUE PERMITA UNA UTILIZACIÓN SEGURA Y FÁCIL DEL EQUIPO DE VIDEO-LAPAROSCÓPICO (PROCESADOR, FUENTE DE LUZ, CÁMARA, CABEZAL DE CÁMARA, MONITOR, ETC.)</li> <li>• QUE CUENTE CON SOPORTE PARA MONITOR, CON BANDEJAS (UNA EXTRAÍBLE PARA TECLADO) Y;</li> <li>• 4 RUEDAS ANTIESTÁTICAS POR LO MENOS DOS DE ELLAS CON SISTEMA DE FRENADO.</li> </ul>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<p>1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz</p> <p>2) DEBEN ENTREGAR EL EQUIPO CON UNA UPS TOTAL DE CAPACIDAD ADECUADA PARA PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 3 TORRE PARA LAPAROSCOPIA	
	CANTIDAD	1
	<p>SOSTENIMIENTO DE LA ENERGÍA POR UN MÍNIMO DE 6 MINUTOS A CARGA COMPLETA.</p> <p>3) EN CASO DE REQUERIR UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESPECIAL, UN ENCHUFE ESPECIAL O UN CABLE ESPECIAL, ÉSTE DEBERÁ SER REALIZADO POR EL OFERENTE Y EXPLÍCITAMENTE EXPRESADO EN LA OFERTA.</p> <p>4) LA INSTALACIÓN Y PRUEBAS DEL EQUIPO, SU UPS Y CUALQUIER OTRO DETALLE ADICIONAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES POR CUENTA DEL OFERENTE.</p>	
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ</p> <p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</p> <p>5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</p>	
<b>GARANTÍA</b>	<p>1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 4 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	
	CANTIDAD	1
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<p>VIDEO BRONCOSCOPIO UTILIZADO PARA EL DIAGNÓSTICO Y TRATAMIENTO DE ENFERMEDADES DE LAS VÍAS RESPIRATORIAS.</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 4 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	
	CANTIDAD	1
GENERALES	<p>1) SISTEMA DE ALTA DEFINICIÓN DE IMAGEN                      2) CON DIRECCIÓN DE OBSERVACIÓN FRONTAL                      3) LONGITUD DE TRABAJO IGUAL O MAYOR A 600 mm                      4) MARCAS A LOS LARGO DE LA LONGITUD DE TRABAJO</p> <p><b>DEBE CONTAR CON TODO LO NECESARIO PARA PODER SER USADO EN LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS, SI ALGÚN ACCESORIO, ADAPTADOR, MÓDULO O PIEZA ADICIONAL ESPECIAL SE REQUIERE PARA EL FUNCIONAMIENTO DE TODO EL SISTEMA EN CUESTIÓN QUE OFERTA Y NO ESTÁ EXPLÍCITAMENTE DICHO EN ESTAS ESPECIFICACIONES; EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE E INCLUIRLO.</b></p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) <b>ENDOSCOPIO FLEXIBLE CON CCD COLOR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ÁNGULO DE VISIÓN SUPERIOR A 100°</li> <li>• ANGULACIÓN EN 2 DIRECCIONES (AL MENOS 300° DE ANGULACIÓN TOTAL DE ARRIBA Y ABAJO)</li> <li>• DIAMETRO EXTERIOR DEL TUBO DE INSERCIÓN MENOR O IGUAL A 3.8 mm</li> <li>• DIAMETRO DE CANAL DE TRABAJO MAYOR O IGUAL A 1.2 mm</li> <li>• PROFUNDIDAD DE CAMPO DE VISIÓN 47 mm O MAYOR.</li> </ul> <p>2) <b>DEBE INCLUIR:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• PINZA PARA BIOPSIA</li> <li>• BOQUILLA PROTECTORA</li> <li>• SET DE LIMPIEZA QUE INCLUYA CEPILLO LARGO, CORTO Y VALVULAS DE IRRIGACIÓN</li> <li>• SET DE CEPILLOS DE CITOLOGÍA</li> <li>• SET DE TAPONES PARA CANAL DE TRABAJO, SET DE VALVULAS DE ASPIRACIÓN TAPON HERMETICO PARA ESTERILIZAR.</li> <li>• COMPROBADOR DE IMPERMEABILIDAD</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 4 VIDEOBRONCOSCOPIO PEDIATRICO	
	CANTIDAD	1
	EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR LA COMPATIBILIDAD CON VIDEO PROCESADOR MODELO EXERA II CV-180 MARCA OLYMPUS. Y TAMBIÉN DEBE DE SER COMPATIBLE CON LA FUENTE DE LUZ MODELO EXERA II CLV-180 MARCA OLYMPUS. ESTO DEBIDO A QUE EL HOSPITAL YA CUENTA CON UNA TORRE QUE POSEE ESTOS MÓDULOS.	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	N/A	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	N/A	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</li> <li>2) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</li> <li>3) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</li> <li>4) DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD LOCAL DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS POR UN MÍNIMO DE TRES (03) AÑOS</li> </ol>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A 1 (UN) AÑO	

EQUIPO	PARTIDA NO. 5 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	
	CANTIDAD	10
DESCRIPCIÓN	EQUIPO UTILIZADO EN LOS QUIRÓFANOS PARA LA ILUMINACIÓN DEL CAMPO QUIRÚRGICO DURANTE LOS PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
GENERALES	1) DE CONSTRUCCIÓN ROBUSTA, QUE SOPORTE MOVIMIENTOS CONTINUOS DURANTE LAPSOS DE TRABAJO DE 24 HORAS SEGUIDAS.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 5 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	
	CANTIDAD	10
	<p>2) LÁMPARA QUIRÚRGICA DE DOBLE SATÉLITE TIPO LED</p> <p>3) EL MONTAJE DEBE SER REALIZADO POR EL OFERENTE CON SOPORTES ESTRUCTURALES SEGUROS Y ADECUADOS.</p> <p>4) EL OFERENTE DEBE ANALIZAR EL ÁREA DE INSTALACIÓN PARA DETERMINAR EL TIPO DE INSTALACIÓN MÁS CONVENIENTE Y SEGURA.</p> <p>5) EL DESMONTAJE DE LAS LÁMPARAS YA INSTALADAS TAMBIÉN DEBE SER REALIZADO POR EL OFERENTE, ES DECIR, DESMONTAJE DE LAS ANTERIORES Y MONTAJE DE LAS NUEVAS, TODO CORRE POR CUENTA DEL OFERENTE. LA SALA LO QUE DEBE OBTENER ES LA INSTALACIÓN ÁGIL Y EFICIENTE DE LAS NUEVAS LÁMPARAS.</p> <p>6) LOS BRAZOS DEBEN TENER UN GIRO ROTATORIO DE 360°</p> <p>7) AJUSTE VERTICAL MÍNIMO DE 90 CM Y ABATIBLE A <math>\pm 45^\circ</math></p> <p>8) ARTICULADO</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) <b><u>MOVIMIENTOS DE LOS BRAZOS</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LOS BRAZOS DEBEN TENER UN GIRO ROTATORIO DE 360°</li> <li>• AJUSTE VERTICAL MÍNIMO DE 90 CM Y ABATIBLE A <math>\pm 45^\circ</math></li> <li>• ARTICULADO</li> </ul> <p>2) <b><u>LÁMPARA O SATÉLITE, CADA UNO DEBE CUMPLIR CON LO SIGUIENTE:</u></b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• LIBRE DE SOMBRAS A LA INTERPOSICIÓN DE LOS CUERPOS</li> <li>• FUENTE DE LUZ LED BLANCO</li> <li>• ENSAMBLADO EN BASE DE ALUMINIO</li> <li>• TIEMPO DE VIDA ÚTIL DE 35,000 HORAS COMO MÍNIMO</li> <li>• TEMPERATURA DE COLOR EN EL RANGO DE 4000 A 6000 GRADOS</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 5 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	
	CANTIDAD	10
	<p>KELVIN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ÍNDICE DE RENDIMIENTO DE COLOR DE 90% COMO MÍNIMO</li> <li>• DIÁMETRO DE ILUMINACIÓN DE 18 CM COMO MÍNIMO</li> <li>• PROFUNDIDAD DE ILUMINACIÓN DE 75 CM COMO MÍNIMO A 1 (UN) METRO DE DISTANCIA DE LA FUENTE SIN REENFOQUE</li> <li>• ENERGÍA DE RADIACIÓN DE 500 W/m<sup>2</sup> O MENOR POR CADA LÁMPARA</li> <li>• INTENSIDAD LUMINOSA HOMOGÉNEA EN EL RANGO DE 120,000 A 170,000 LUX A 1 METRO DE DISTANCIA DE LA FUENTE</li> <li>• MANGO DESMONTABLE, ESTERILIZABLE, ALUMINIO Y/O PLÁSTICO</li> <li>• ENSAMBLE RÁPIDO NO ENROSCABLE</li> <li>• PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO DE ENCENDIDO, APAGADO, AUMENTO Y DISMINUCIÓN DE LA INTENSIDAD LUMINOSA</li> <li>• CABEZAL CERRADO CON SUPERFICIE EXTERNA LISA, SIN BORDES NI TORNILLOS PARA FÁCIL LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN</li> </ul> <p>1) CADA JUEGO DE LEDS DEBE PODER SER REEMPLAZABLE CUANDO SU VIDA ÚTIL EN HORAS SE ACABE</p> <p>2) PANEL DE CONTROL ELECTRÓNICO Y FUENTE DE PODER EN CAJA DE PARED</p> <p>LA ELECTRÓNICA Y CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER CAPAZ DE SOPORTAR ALTOS Y BAJOS PICOS DE VOLTAJE, A TRAVÉS DEL USO DE SISTEMA DE REGULACIÓN DE VOLTAJE.</p>	
<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS</b>	1) CUATRO (04) MANGOS DESMONTABLES Y ESTERILIZABLES	
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	<p>1) PARA USO CON SUMINISTRO 110V/60Hz</p> <p>2) CABLES DE ALIMENTACIÓN INTERNOS DE GRADO MÉDICO Y</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 5 LÁMPARA QUIRÚRGICA DE TECHO	
	CANTIDAD	10
	<p>RESISTENTES AL DISEÑO DE SUS MOVIMIENTOS DE BRAZOS</p> <p>LA ELECTRÓNICA Y CONTROL DEL EQUIPO DEBE SER CAPAZ DE SOPORTAR ALTOS Y BAJOS PICOS DE VOLTAJE, A TRAVÉS DEL USO DE SISTEMA DE REGULACIÓN DE VOLTAJE. EL VOLTAJE DEL ÁREA ES INESTABLE Y ESTE FACTOR DEBE SER TOMADO EN CONSIDERACIÓN SERIAMENTE.</p>	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE</li> <li>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</li> <li>3) MANUAL DE PARTES</li> <li>4) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.</li> <li>5) DEBEN REALIZAR CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</li> <li>6) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</li> </ol>	
GARANTÍA	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 15 (QUINCE) MESES, DEBEN AFIRMAR POR ESCRITO QUE SE DARÁ SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO SEGÚN FÁBRICA DURANTE EL PERIODO DE GARANTÍA POR PERSONAL CALIFICADO</li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 6 BRAZO EN C (Fluoroscopio)	
	CANTIDAD	2
DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE TIPO RADIOLÓGICO PARA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS EN MODO CONTINUO DE MANERA DIGITAL,	

EQUIPO	PARTIDA NO. 6 BRAZO EN C (Fluoroscopio)	
	CANTIDAD	2
	PRINCIPALMENTE SU USO ES DURANTE PROCEDIMIENTOS QUIRÚRGICOS	
GENERALES	<p>1) DEBE CONTAR CON LAS FUNCIONES DE SOFTWARE PARA PROCEDIMIENTOS DE TIPO ORTOPÉDICO, TRAUMATOLOGÍA, NEUROCIRUGÍA COMO MÍNIMO</p> <p>2) MONTADO EN ESTRUCTURA RODABLE, DE FACIL DESPLAZAMIENTO, CON SISTEMA DE FRENOS</p> <p>3) CON LOCALIZADOR LASER INTEGRADO EN EL INTENSIFICADOR DE IMAGENES</p> <p>PROTOCOLO DE COMUNICACIÓN DICOM 3.0 ACTIVO, COMPLETO, CON CAPACIDAD PARA ALMACENAMIENTO (STORAGE) IMPRESIÓN (PRINT) Y BUSQUEDA (QUERY / RETRIEVE) (WORKLIST), ETC</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) GENERADOR DE RAYOS X</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• POTENCIA 5 KW O MAYOR</li> <li>• ALTA FRECUENCIA, 35 KHZ O MAYOR</li> <li>• RANGO DE KV: DE 40 KV HASTA 110 KV O MAYOR</li> <li>• RANGO DE CORRIENTE 100 mA</li> <li>• CON FLUOROSCOPIA PULSADA Y CONTINUA</li> </ul> <p>2) TUBO DE RAYOS X</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ANODO GIRATORIO CON CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO TERMICO IGUAL O MAYOR A 270 KHU</li> <li>• DISTANCIA DE DOBLE PUNTO FOCAL: 0.3 mm O MENOR Y 0.6 mm O MENOR</li> <li>• CON CARACTERISTICAS ELECTRICAS IGUALES O SUPERIORES AL GENERADOR</li> </ul> <p>3) PANEL DE CONTROL</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VISUALIZADOR DIGITAL DE KV Y MAS</li> <li>• INDICADOR DE EXPOSICION</li> <li>• VISUALIZACION EN PANTALLA DIGITAL DE MENSAJES Y</li> </ul>	



EQUIPO	PARTIDA NO. 6 BRAZO EN C (Fluoroscopia)	
	CANTIDAD	2
	<p>CODIGOS DE ERROR</p> <p><b>4) INTENSIFICADOR DE IMÁGENES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• INTENSIFICADOR DE IMÁGENES DE 12” COMO MINIMO, DE TRIPLE CAMPO</li> <li>• RESOLUCION MINIMA 48 lp/cm CENTRAL</li> <li>• HASTA 30 CUADROS POR SEGUNDO</li> <li>• CAMARA CCD DE ALTA DEFINICION, 1024 X 1024</li> </ul> <p><b>5) MONITORES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DOS MONITORES LCD DE 18” COMO MINIMO</li> <li>• REGULACION AUTOMATICA Y MANUAL DEL BRILLO Y CONTRASTE</li> </ul> <p><b>6) UNIDAD DE ALMACENAMIENTO Y PROCESAMIENTO DE IMÁGENES</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CAPACIDAD DE ALMACENAMIENTO DE 10,000 IMAGENES O MAS CUADROS</li> <li>• CON CAPACIDAD DE ROTACION DE IMÁGENES, INVERSION POSITIVO/NEGATIVO, RETENCION DE ULTIMA IMAGEN, RETENCION DE ULTIMA ESCENA.</li> <li>• MEDICION DE DISTANCIA ZOOM / ROAM</li> <li>• SUSTRACCION DIGITAL EN TIEMPO REAL</li> <li>• GRABACION Y REPRODUCCION AUTOMATICA DE LAS ESCENAS ADQUIRIDAS</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 6 BRAZO EN C (Fluoroscopio)	
	CANTIDAD	2
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DOS CHALECOS PLOMADOS DE 100 cm DE LARGO O MAS, CON COLLARIN Y CON ESPESOR EQUIVALENTE DE PLOMO DE 0.5 mm AL MENOS</li> <li>2) DOS PARES DE LENTES EMPLOMADOS</li> <li>3) TRES (03) RECUBRIMIENTOS ESTERILES, REUSABLES PARA ARCO EN C</li> <li>4) GRABADOR DE DVD PARA GRABACION DE IMÁGENES Y SERIES, INTEGRADA CON EL EQUIPO.</li> <li>5) IMPRESORA DE PLACAS PEQUEÑA QUE SEA COMPATIBLE CON EL EQUIPO O SISTEMA DE IMPRESIÓN TIPO VIDEOPRINTER CON CAPACIDAD Y LICENCIA DE PACS Y RIS INCLUIDA</li> </ol>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz</li> <li>2) DEBEN ENTREGAR EL EQUIPO CON UNA UPS TOTAL DE CAPACIDAD ADECUADA 6KW (O MÁS SI EL EQUIPO OFERTADO LO REQUIERE) PARA PROTECCIÓN ELÉCTRICA Y SOSTENIMIENTO DE LA ENERGÍA POR UN MÍNIMO DE 6 MINUTOS A CARGA COMPLETA.</li> <li>3) EN CASO DE REQUERIR UNA INSTALACIÓN ELÉCTRICA ESPECIAL, UN ENCHUFE ESPECIAL O UN CABLE ESPECIAL, ÉSTE DEBERÁ SER REALIZADO POR EL OFERENTE Y EXPLÍCITAMENTE EXPRESADO EN LA OFERTA.</li> </ol> <p>LA INSTALACIÓN Y PRUEBAS DEL EQUIPO, SU UPS Y CUALQUIER OTRO DETALLE ADICIONAL PARA SU CORRECTO FUNCIONAMIENTO ES POR CUENTA DEL OFERENTE.</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 6 BRAZO EN C (Fluoroscopio)	
	CANTIDAD	2
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ</p> <p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</p> <p>EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</p>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 7 SILLÓN DE DESCANSO PARA PACIENTES	
	CANTIDAD	5
DESCRIPCIÓN	SILLON DE DESCANSO CON RUEDAS, CON RESPALDO REGULABLE Y REPOSAPIERNAS.	
GENERALES	<p>1) DISEÑO ERGONÓMICO</p> <p>2) ESTRUCTURA FABRICADA EN ACERO ESMALTADO EPOXI.</p> <p>3) TAPIZADO Y ACOLCHADO EN TELA VINILO DE FÁCIL LIMPIEZA Y RESISTENTE A LA ABRASIÓN Y A LAS MANCHAS.</p> <p>4) ACOLCHADO CON INTERIOR DE GOMAESPUMA ESPONJOSA DE POLIURETANO DE ALTA DENSIDAD.</p> <p>5) RECLINACIÓN EN CUALQUIER POSICIÓN DESDE 90° HASTA 140°.</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 7 SILLÓN DE DESCANSO PARA PACIENTES	
	CANTIDAD	5
	6) QUE SOPORTE UN PESO DE 150KG O SUPERIOR.	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	1) SOPORTES LATERALES PARA COLOCAR PORTASUEROS Y BOLSA DE DRENAJE. 2) REPOSABRAZOS ANATÓMICOS ABATIBLES DE ESPUMA INTEGRAL, COMPACTOS Y AGRADABLES AL TACTO. 3) REPOSAPIERNAS ESCAMOTEABLE Y EXTENSIBLE. 4) BARRA PARA EMPUJAR LA SILLA Y FACILITAR SU DESPLAZAMIENTO. 5) RUEDAS CON SISTEMA DE FRENADO POR LO MENOS EN DOS DE ELLAS	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	NO APLICA	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	NO APLICA	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	1) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO  SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 8 CARRO-CAMILLA DE TRANSPORTE	
	CANTIDAD	20
DESCRIPCIÓN	EQUIPO UTILIZADO PARA TRANSPORTAR PACIENTES	

EQUIPO	PARTIDA NO. 8 CARRO-CAMILLA DE TRANSPORTE	
	CANTIDAD	20
GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DE CONSTRUCCIÓN DE ACERO INOXIDABLE</li> <li>2) CAPAZ DE RESISTIR UN PESO DE 340 LIBRAS O SUPERIOR</li> <li>3) CON BARANDALES DE SEGURIDAD TUBULARES DE ACERO INOXIDABLE, ABATIBLES Y RETRÁCTILES</li> <li>4) RUEDAS RESISTENTES DE CAUCHO DE ALTA DURACIÓN</li> <li>5) CAPAZ DE SER LIMPIADA CON DESINFECTANTE DE GRADO HOSPITALARIO</li> <li>6) COLCHONETA DE ESPUMA DE POLIURETANO DE 2” COMO MÍNIMO, CUBIERTA DE PLÁSTICO FUERTE, LAVABLE, ALTAMENTE RESISTENTE A LÍQUIDOS DE DESINFECCIÓN</li> <li>7) CON ATRILES DE ACERO INOXIDABLE DE DOS GANCHOS</li> <li>8) PARACHOQUES DE ALTO IMPACTO Y PROTECCIÓN DE CHOQUES EN TODO EL PERÍMETRO</li> </ol>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	NO APLICA	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	NO APLICA	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	NO APLICA	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	1) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 9 DESFIBRILADOR MONITOR	
	CANTIDAD	4

EQUIPO	PARTIDA NO. 9 DESFIBRILADOR MONITOR	
	CANTIDAD	4
DESCRIPCIÓN	EQUIPO UTILIZADO PARA RESTABLECER EL RITMO CARDÍACO CORRECTO A PACIENTES QUE ENTRAN EN ESTADO DE FIBRILACIÓN	
GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PORTÁTIL, PESO TOTAL MENOR O IGUAL A 8 KG</li> <li>2) INDICADOR DE ESTADO DE LA BATERÍA</li> <li>3) SELECTOR DE CARGA EN EL PANEL DEL EQUIPO PARA ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD DE HASTA 250 JOULES O MÁS (CON OCHO O MÁS VALORES DE SELECCIÓN)</li> </ol>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DESFIBRILACIÓN <ul style="list-style-type: none"> <li>• TIEMPO DE CARGA MENOR O IGUAL A 5 SEGUNDOS A MÁXIMA ENERGÍA</li> <li>• ONDA BIFÁSICA CON CAPACIDAD HASTA 250 JOULES O MÁS (CON OCHO O MÁS VALORES DE SELECCIÓN)</li> <li>• CONTROL DE INICIO DE CARGA DESDE PALETA EXTERNA Y PANEL DEL EQUIPO; CONTROL DE DESCARGAS DESDE PALETAS EXTERNAS</li> <li>• CON UN PAR DE PALETAS EXTERNAS PARA ADULTO Y PEDIÁTRICO, DESLIZABLES O MONTABLES ENTRE ELLAS</li> <li>• SÍNCRONISMO PARA CARDIOVERSIÓN</li> </ul> </li> <li>2) PANTALLA <ul style="list-style-type: none"> <li>• TAMAÑO DE 4.5” DIAGONAL O MAYOR</li> <li>• GRÁFICA DE ONDA ECG Y DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• VISUALIZACIÓN DEL VALOR NUMÉRICO DE LA ENERGÍA SELECCIONADA O LIBERADA</li> </ul> </li> <li>3) ELECTROCARDIOGRAMA <ul style="list-style-type: none"> <li>• ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVÉS DE CABLE DE PACIENTE, SEIS (06) DERIVACIONES O MÁS: I, II, aVR, aVF, COMO MÍNIMO</li> <li>• ADQUISICIÓN DE ECG A TRAVÉS DE PALETAS DE DESFIBRILACIÓN</li> </ul> </li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 9 DESFIBRILADOR MONITOR	
	CANTIDAD	4
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ALARMA PARA LA FRECUENCIA CARDÍACA</li> <li>4) MARCAPASOS NO INVASIVO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES</li> <li>• MARCAPASOS NO INVASIVO CON SELECCIÓN DE FRECUENCIA Y CORRIENTE DE ESTIMULACIÓN, INTEGRADO AL EQUIPO DESFIBRILADOR</li> <li>• DESFIBRILACIÓN CON ELECTRODOS DE ADHERENCIA DESCARTABLES (MANOS LIBRES)</li> <li>• DESFIBRILACIÓN AUTOMÁTICA EXTERNA (DEA O AED)</li> <li>• CON SISTEMA DE AVISO DE SHOCK</li> <li>5) REGISTRADOR</li> <li>• TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO INTEGRADO CAPACIDAD PARA PAPEL DE 50mm O MÁS DE ANCHO</li> </ul>	
<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) COCHE RODABLE PARA COLOCAR EL EQUIPO</li> <li>2) DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE TRES RAMALES), CON DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SOLO TRES DERIVADAS DE ECG</li> <li>3) DOS (02) CABLES TRONCALES ECG (DE CINCO RAMALES), CON DOS (02) JUEGOS COMPLETOS DE CABLES-RAMALES POR CADA CABLE TRONCAL, PARA ADQUIRIR SEIS (06) O MÁS DERIVADAS DE ECG</li> <li>4) VEINTE (20) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO ADULTO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO MÍNIMO</li> <li>5) DIEZ (10) PARES DE ELECTRODOS DESCARTABLES TAMAÑO PEDIÁTRICO PARA MARCAPASOS EXTERNO Y DESFIBRILACIÓN A MANOS LIBRES, CON UN CABLE-CONECTOR AL EQUIPO COMO</li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 9 DESFIBRILADOR MONITOR	
	CANTIDAD	4
	<p>MÍNIMO</p> <p>6) CINCUENTA (50) ELECTRODOS DE ECG DESCARTABLES TIPO BROCHE PARA PIEL</p> <p>7) CINCO (05) FRASCOS DE GEL ELECTROCONDUCTOR 200 ML C/U O EQUIVALENTE</p> <p>8) VEINTE (20) ROLLOS DE PAPEL TERMOSENSIBLE</p> <p>9) CABLE DE ALIMENTACIÓN DE ENERGÍA</p> <p><b>NOTA: SI EL EQUIPO DEL MODELO OFERTADO REQUIERE DE ALGÚN OTRO MÓDULO, ACCESORIO, INSUMO O CABLE, QUE NO ESTÁ EXPLÍCITAMENTE MENCIONADO EN ESTE CUADRO DE ESPECIFICACIÓN Y QUE ES INDISPENSABLE PARA SU FUNCIONAMIENTO COMPLETO; EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE Y OFERTARLO.</b></p>	
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	<p>1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz</p> <p>2) DOS (02) BATERÍAS RECARGABLES CON CARGADOR, CON CAPACIDAD PARA 50 DESCARGAS A 250 JOULES O MAYOR</p>	
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE</p> <p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</p> <p>5) DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD LOCAL DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS POR UN MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS</p>	
<b>GARANTÍA</b>	<p>1) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A 1 (UN) AÑO</p>	



EQUIPO	PARTIDA NO. 10 CARRO DE PARO	
	CANTIDAD	4
DESCRIPCIÓN	CARRO RODABLE ESPECIALMENTE DISEÑADO PARA LA RESUCITACIÓN EN CASOS DE EMERGENCIA.	
GENERALES	<p>1) LA ESTRUCTURA DEL CARRO CONSTRUIDA EN ACERO INOXIDABLE, CON SECCIONES Y ESPESORES QUE SOPORTEN LOS ESFUERZOS A LOS QUE HABITUALMENTE ESTARA SOMETIDO.</p> <p>2) SUPERFICIE PARA COLOCAR EL DESFIBRILADOR-MONITOR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON CAPACIDAD DE GIRO.</li> <li>• CON MECANISMO PARA FIJAR LA POSICIÓN.</li> <li>• CON DISPOSITIVO PARA SUJECCIÓN DEL DESFIBRILADOR</li> </ul> <p>3) SUPERFICIE PARA LA PREPARACIÓN DE SOLUCIONES.</p> <p>4) CON CUATRO CAJONES COMO MÍNIMO:</p> <p>5) UN CAJÓN CON DIVISORES DE MATERIAL RESISTENTE Y DESMONTABLES PARA LA CLASIFICACIÓN Y SEPARACIÓN, CUATRO DIVISIONES COMO MÍNIMO.</p> <p>6) SISTEMA DE SEGURIDAD:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CERRADURA GENERAL PARA TODOS LOS COMPARTIMENTOS, CON SISTEMA DE SELLOS DE GARANTÍA.</li> </ul> <p>7) CON POSTE PORTAVENOCLISIS AJUSTABLE E INTEGRADO.</p> <p>8) ESQUINAS DEL CARRO REDONDEADAS O BORDES LISOS.</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) RUEDAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CUATRO RUEDAS ANTIESTÁTICAS, GIRATORIAS, DE</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 10 CARRO DE PARO	
	CANTIDAD	4
	CALIDAD HOSPITALARIA, DE 12.5 CM. DE DIÁMETRO COMO MÍNIMO. • CON SISTEMA DE FRENADO EN AL MENOS DOS RUEDAS.	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	• NO APLICA	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	• NO APLICA	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	1) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO 2) ENTREGA DE MANUAL DE PARTES 3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN 4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL 5) DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD LOCAL DE REPUESTOS, ACCESORIOS E INSUMOS POR UN MÍNIMO DE UNO (1) AÑO.	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO. 2) QUE CUMPLA CON ALGUNA DE LAS SIGUIENTES NORMAS: FDA, CE O JIS. ISO 13485.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 11 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARÁMETROS	
	CANTIDAD	32
DESCRIPCIÓN	EQUIPO PARA MONITOREO CONTINUO DE LOS SIGNOS VITALES DE LOS PACIENTES	
GENERALES	1) DE PARÁMETROS PRECONFIGURADOS O MODULARES	

EQUIPO	PARTIDA NO. 11 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARÁMETROS	
	CANTIDAD	32
	<p>(MONITOR Y MÓDULOS DE LA MISMA MARCA)</p> <p>2) FUNCIONAMIENTO SIMULTÁNEO DE</p> <p>3) TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS: ELECTROCARDIOGRAMA, FRECUENCIA RESPIRATORIA, SATURACIÓN DE OXÍGENO, PRESIÓN NO INVASIVA, PRESIÓN INVASIVA Y TEMPERATURA, INCLUYENDO EL REGISTRADOR.</p> <p>4) VISUALIZACIÓN SIMULTÁNEA DE LAS TENDENCIAS GRÁFICAS DE FRECUENCIA CARDÍACA, FRECUENCIA RESPIRATORIA Y SATURACIÓN DE OXÍGENO.</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) PANTALLA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• A COLOR Y LCD</li> <li>• TAMAÑO 12” DIAGONAL O MÁS</li> <li>• RESOLUCIÓN 800 X 600 PÍXELES O MÁS</li> <li>• GRÁFICA DE CUATRO ONDAS SIMULTÁNEAS COMO MÍNIMO</li> </ul> <p>2) ELECTROCARDIOGRAMA (ECG)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GRÁFICA DE DOS (02) ONDAS COMO MÍNIMO Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• RANGO: 30 A 250 BPM O MÁS AMPLIO</li> <li>• SELECCIÓN ENTRE SIETE (07) DERIVADAS O MÁS: I, II, III, aVR, aVL, aVF, V.</li> <li>• SELECCIÓN DE ALARMA PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA FRECUENCIA CARDÍACA</li> </ul> <p>3) FRECUENCIA RESPIRATORIA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GRÁFICA DE ONDA Y DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• FRECUENCIA RESPIRATORIA A TRAVÉS DEL CABLE ECG</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 11 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARÁMETROS	
	CANTIDAD	32
	<p>(MÉTODO DE IMPEDANCIA)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RANGO: 5 A 120 RESP/MIN O MÁS AMPLIO</li> <li>• SELECCIÓN DE ALARMA PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR</li> <li>• ALARMA DE APNEA</li> </ul> <p>4) SATURACIÓN DE OXÍGENO (SPO2)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• GRÁFICA DE ONDA PLETISMOGRÁFICA Y DISPLAY DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• RANGO DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO: 50 A 99% O MÁS AMPLIO</li> <li>• RANGO DEL PULSO CARDÍACO MEDIANTE PULSIOXIMETRÍA: 30 A 220 BPM O MÁS AMPLIO</li> <li>• SELECCIÓN DE ALARMA PARA LÍMITE SUPERIOR E INFERIOR DE LA SATURACIÓN DE OXÍGENO</li> </ul> <p>5) PRESIÓN SANGUÍNEA NO INVASIVA (NIBP)</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• PARA APLICACIÓN PEDIÁTRICA PRINCIPALMENTE</li> <li>• MODO MANUAL</li> <li>• MODO AUTOMÁTICO O PERIÓDICO</li> </ul> <p>6) TEMPERATURA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DISPLAY DIGITAL DEL VALOR MEDIDO EN PANTALLA</li> <li>• RANGO: 15 A 45 °C O MÁS AMPLIO</li> </ul> <p>7) REGISTRADOR</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TIPO DE REGISTRO POR ARREGLO TÉRMICO, CAPACIDAD PARA PAPEL DE 45 mm O MÁS ANCHO</li> <li>• TRES CANALES DE FORMAS DE ONDA O MÁS</li> </ul>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) RACK DE PARED QUE SOPORTE: PANTALLA, TODOS LOS PARÁMETROS SOLICITADOS Y EL REGISTRADOR</p> <p>2) UN (01) CABLE TRONCAL DE ECG DE CUATRO (04)</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 11 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARÁMETROS	
	CANTIDAD	32
	<p>RAMALES, CON CUATRO (04) CABLES-RAMALES ADULTO</p> <p>3) UN (01) CABLE TRONCAL DE ECG DE OCHO (08) RAMALES, CON OCHO (08) CABLES-RAMALES PEDIÁTRICO</p> <p>4) PULSIOXIMETRÍA: COMO MÍNIMO DOS (02) SENSORES REUSABLES: UNO (01) PEDIÁTRICO Y UNO (01) ADULTO CON SU RESPECTIVO CABLE CONECTOR AL EQUIPO</p> <p>5) PRESIÓN NO INVASIVA: COMO MÍNIMO DOS (02) BRAZALETES REUSABLE: UNO (01) ADULTO Y UNO (01) PEDIÁTRICO CON TUBO-CONECTOR AL EQUIPO</p> <p>6) TEMPERATURA: DOS (02) SENSORES DE TEMPERATURA UNO (01) TAMAÑO ADULTO Y UNO (01) TAMAÑO PEDIÁTRICO CON CABLE-CONECTOR AL EQUIPO</p> <p>7) 10 ROLLOS O PAQUETES DE PAPEL TERMOSENSIBLE</p> <p>8) 50 ELECTRODOS DESCARTABLES DE ECG TIPO BROCHE PARA PIEL, 30 PEDIÁTRICOS Y 20 ADULTOS</p>	
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	<p>1) PARA USO CON SUMINISTRO 110V/60Hz</p> <p>2) CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MÉDICO CON TOMA A TIERRA</p> <p>3) BATERÍAS RECARGABLES INCORPORADAS, AUTONOMÍA DE 30 MINUTOS O SUPERIOR</p>	
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO</p> <p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 11 MONITOR DE SIGNOS VITALES DE 6 PARÁMETROS	
	CANTIDAD	32
	5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA	
<b>GARANTÍA</b>	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 12 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO	
	CANTIDAD	1
<b>DESCRIPCIÓN</b>	EQUIPO PARA BRINDAR VENTILACIÓN MECÁNICA A PACIENTES QUE NO PUEDEN RESPIRAR POR SU PROPIA CUENTA	
<b>GENERALES</b>	<p>1) RODABLE Y DE FÁCIL DESPLAZAMIENTO</p> <p>2) OPERACIÓN CONTROLADA POR MICROPROCESADORES</p> <p>3) CICLADO POR TIEMPO, LIMITADO POR PRESIÓN</p> <p>4) QUE EL SINCRONISMO SEA POR FLUJO O VOLUMEN PROXIMAL</p> <p>5) VISUALIZACIÓN DE ONDAS GRÁFICAS</p> <p>6) VENTILACIÓN MANUAL O INSPIRACIÓN MANUAL</p> <p>7) SISTEMA DE SUMINISTRO DE AIRE MEDICINAL (DE LA MISMA MARCA O INTEGRADO)</p> <p>8) CON COMPENSACIÓN BAROMÉTRICA MANUAL O AUTOMÁTICA</p> <p>9) CON CAPACIDAD DE SUMINISTRAR VOLÚMENES TIDALES DESDE 3 ml HASTA 500 ml O RANGO MÁS AMPLIO</p> <p><b>(ES NECESARIO QUE OFERTEN UN VENTILADOR QUE FUNCIONE PARA PEDIÁTRICOS/ADULTOS EN UN MISMO VENTILADOR POR LOS NIÑOS DE TAMAÑO CORPORAL</b></p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 12 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO	
	CANTIDAD	1
	<b>GRANDE)</b>	
<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES</b>	<p>1) MODOS DE VENTILACIÓN</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• VENTILACIÓN ASISTIDA – CONTROLADA</li> <li>• VENTILACIÓN MANDATORIA INTERMITENTE SINCRONIZADA (SIMV)</li> <li>• PRESIÓN POSITIVA CONTINUA EN LA VÍA AÉREA (CPAP)</li> <li>• PRESIÓN SOPORTE (PS)</li> <li>• VOLUMEN GARANTIZADO (VOLUMEN ASEGURADO O VOLUMEN CONTROLADO O VOLUMEN LÍMITE) CON REGULACIÓN AUTOMÁTICA DE LA PRESIÓN INSPIRATORIA</li> </ul> <p>2) CONTROLES DE PROGRAMACIÓN DIRECTA</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRECUENCIA RESPIRATORIA HASTA 120 RESP/MIN COMO MÍNIMO O DE TIEMPO ESPIRATORIO</li> <li>• DE FiO2: DE 21 AL 100%</li> <li>• TIEMPO INSPIRATORIO DE 0.10 A 2 SEGUNDOS RANGO MÍNIMO</li> <li>• PRESIÓN INSPIRATORIA HASTA 60 CM H2O O MÁS</li> <li>• PRESIÓN POSITIVA AL FINAL DE LA ESPIRACIÓN (PEEP)</li> </ul> <p>3) MONITOREO DE PARÁMETROS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• FRECUENCIA INSPIRATORIA</li> <li>• PRESIÓN DE PICO INSPIRATORIA</li> <li>• PRESIÓN MEDIA DE VÍAS AÉREAS</li> <li>• FiO2</li> <li>• VOLUMEN TIDAL Y/O VOLUMEN MINUTO</li> </ul> <p>4) ALARMAS</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• DE PRESIÓN ALTA EN LAS VÍAS AÉREAS</li> <li>• DE PRESIÓN BAJA EN LAS VÍAS AÉREAS O DESCONEXIÓN</li> <li>• DE CONCENTRACIÓN DE OXÍGENO</li> <li>• DE APNEA</li> <li>• DE FALLA DE SUMINISTRO DE GASES (OXÍGENO Y/O AIRE)</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 12 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO	
	CANTIDAD	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• DE FALLA ELÉCTRICA (RED Y/O BATERÍA BAJA)</li> <li>5) HUMIDIFICADOR               <ul style="list-style-type: none"> <li>• SERVOCONTROLADO</li> <li>• CON CONTROL DE TEMPERATURA DE 31°C A 40°C RANGO MÍNIMO</li> <li>• CON VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE VÍAS AÉREAS</li> <li>• CON VISUALIZACIÓN DE TEMPERATURA DE LA CÁMARA</li> <li>• CON CALENTADOR TIPO HILO-CALIENTE</li> <li>• CON CONTROL DE LA DIFERENCIA ENTRE: LA TEMPERATURA DE SALIDA DE LA CÁMARA Y LA TEMPERATURA DEL GAS ENTRANDO AL PACIENTE</li> <li>• CON ALARMAS DE TEMPERATURA ALTA Y BAJA DE LA CÁMARA Y VÍAS AÉREAS</li> <li>• CON SILENCIADOR DE ALARMA</li> </ul> </li> </ul>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) TRES (03) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO DE PACIENTE PEDIÁTRICO REUSABLE</li> <li>2) TRES (03) JUEGOS COMPLETOS DE CIRCUITO DE PACIENTE ADULTO REUSABLE</li> <li>3) UN (01) PULMÓN DE PRUEBA PEDIÁTRICO</li> <li>4) DOS (02) CÁMARAS HUMIDIFICADORAS</li> <li>5) UN (01) BRAZO DE SOPORTE DE CIRCUITO DE PACIENTE</li> <li>6) DOS (02) MANGUERAS DE OXÍGENO CON CONECTORES TIPO DISS</li> <li>7) DOS (02) MANGUERAS DE AIRE MEDICINAL CON CONECTORES TIPO DISS</li> <li>8) DOS (02) SENSORES DE FLUJO REUSABLES</li> <li>9) DOS (02) JUEGOS DE CABLES PARA EL CALENTADOR TIPO HILO CALIENTE</li> </ol>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PARA USO CON SUMINISTRO 110V/60Hz</li> </ol>	



EQUIPO	PARTIDA NO. 12 VENTILADOR MECÁNICO PEDIÁTRICO	
	CANTIDAD	1
	2) CABLE DE ALIMENTACIÓN DE GRADO MÉDICO CON TOMA A TIERRA 3) BATERÍA CON AUTONOMÍA PARA UN MÍNIMO DE 40 MINUTOS O MEJOR	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE 2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO 3) MANUAL DE PARTES 4) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN 5) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL 6) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A 1 (UN) AÑO.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 13 ULTRASONIDO FAST	
	CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN	ECOGRAFÍA ABDOMINAL DEDICADA AL TRAUMA ES UN EQUIPO PORTÁTIL QUE MEDIANTE ONDAS ULTRASÓNICAS PRODUCE IMÁGENES QUE PERMITEN EL DIAGNÓSTICO DE TRAUMAS ABDOMINALES Y DE TÓRAX PARA PACIENTES ADULTOS Y PEDIÁTRICOS.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 13 ULTRASONIDO FAST	
	CANTIDAD	1
<b>GENERALES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PORTATIL</li> <li>2) CON CARRO DE TRANSPORTE QUE POSEA RUEDAS ANTIESTÁTICAS Y CON SISTEMA DE FRENADO.</li> <li>3) 1024 CANALES DE PROCESAMIENTO DIGITAL</li> <li>4) 256 TONOS DE GRIS O MAYOR</li> <li>5) PERMITA ALMACENAMIENTO DE AL MENOS DIEZ (10) PROTOCOLOS CREADOS POR EL USUARIO</li> <li>6) RESISTENTE A IMPACTOS</li> <li>7) BATERÍA DE RESPALDO</li> <li>8) INTERFAZ EN ESPAÑOL</li> <li>9) MODO B, M, B/B Y B/M</li> <li>10) DOS TRASDUCTORES</li> <li>11) PANTALLA MINIMO DE 10 PULGADAS</li> <li>12) PROCESAMIENTO DIGITAL</li> <li>13) PROCESADOR 1GHz MINIMO</li> </ol>	
<b>PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PANEL DE CONTROL INTEGRADO CON: <ul style="list-style-type: none"> <li>• TECLADO ALFA NÚMERIC CON ILUMINACIÓN CON TRACKBALL O TOUCH PAD INTEGRADO</li> </ul> </li> <li>2) PANTALLA A COLOR: <ul style="list-style-type: none"> <li>• RESOLUCIÓN DE 1024X600 O MAYOR</li> <li>• MINIMO 10 PULDAGAS</li> <li>• LCD O SIMILAR.</li> <li>• INTERFAZ EN ESPAÑOL</li> <li>• CON ENTRADA PARA AL MENOS DOS (02) TRASDUCTORES, UN (01) PUERTO PARA IMPRESORA, DOS (02) PUERTOS USB, SALIDA VGA O HDMI.</li> </ul> </li> <li>3) TRASDUCTORES: <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN (01) TRASDUCTOR SECTORIAL DE BAJA FRECUENCIA</li> </ul> </li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 13 ULTRASONIDO FAST	
	CANTIDAD	1
	<p>CON UN RANGO DE 2.0 A 5.0 MHz.</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• UN (01) TRASDUCTOR LINEAL DE ALTA FRECUENCIA MAYOR O IGUAL A 10MHz.</li> </ul> <p>4) SISTEMA DE BATERÍA DE RESPALDO CON DURACIÓN DE AL MENOS TRES (03) HORAS</p> <p>5) CARRO DE TRANSPORTE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CON AL MENOS 4 RUEDAS ANTIESTÁTICAS</li> <li>• CON SISTEMA DE FRENADO EN RUEDAS.</li> <li>• COMPARTIMIENTO PARA COLOCAR IMPRESORA</li> <li>• SOPORTE PARA MINIMO DOS (02) TRASDUCTORES.</li> <li>• ESTABLE</li> <li>• MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y A DESINFECTANTE DE GRADO HOSPITALARIO.</li> <li>• FÁCIL MANEJO</li> </ul>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) DOS (02) ROLLOS DE PAPEL PARA IMPRESIÓN DE ECOGRAFÍA</p> <p>2) UN BOTE DE GEL CONDUCTOR PARA ULTRASONIDO (3 LITROS)</p> <p>3) IMPRESORA PARA ULTRASONIDO QUE SEA COMPATIBLE, INCLUYASE LOS ACCESORIOS NECESARIOS PARA SU CONEXIÓN Y CONFIGURACIÓN.</p>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<p>1) 120 VAC 60 Hz</p>	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) INCLUIR MANUAL DE PARTES, MANUAL DE USUARIO, Y MANUAL DE SERVICIO.</p> <p>2) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 13 ULTRASONIDO FAST	
	CANTIDAD	1
	QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN. 3) CAPACITACIÓN AL USUARIO	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A DOS (02) AÑOS.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 14 CAMA HOSPITALARIA, CAMA DE HOSPITALIZACIÓN	
	CANTIDAD	15
DESCRIPCIÓN	EQUIPO CON FUNCIONAMIENTO MECÁNICO, RODABLE Y DE ALTURA VARIABLE PARA FACILITAR LA TRANSPORTACIÓN SEGURA DEL PACIENTE Y RECUPERACIÓN DENTRO DEL HOSPITAL. CUENTA CON DIFERENTES POSICIONES.	
GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DE FABRICACIÓN ROBUSTA, DE MATERIAL INOXIDABLE Y PINTURA ELECTROSTÁTICA.</li> <li>2) SOPORTE DE PESO DE 125 Kg COMO MINIMO</li> <li>3) FUNCIONAMIENTO MECÁNICO/MANUAL.</li> <li>4) BARANDALES LATERALES PLEGABLES Y ABATIBLES</li> <li>5) PARACHOQUES PERIMETRAL</li> <li>6) COLCHON DE POLIURETANO DE ALMENOS 7 CM DE ESPESOR, DE ALTA DENSIDAD, ANTIESTÁTICO, RECUBRIMIENTO DE MATERIAL LAVABLE, RETARDANTE AL FUEGO. ACORDE A LAS DIMENSIONES DEL MODELO.</li> <li>7) RUEDAS ANTIESTATICAS CON SISTEMA DE FRENADO CENTRALIZADO PARA TODAS LAS RUEDAS.</li> <li>8) CAPACIDAD DE COLOCAR ATRIL EN DOS (ESQUINAS) COMO MINIMO</li> <li>9) CON SISTEMA DE DIRECCIONAMIENTO PARA FACILITAR LA</li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 14 CAMA HOSPITALARIA, CAMA DE HOSPITALIZACIÓN	
	CANTIDAD	15
	<p>CONDUCCIÓN.</p> <p>10) AL MENOS DOS (02) CINTURONES DE SUJECIÓN DE PACIENTE.</p> <p>11) DIMENSIONES MINIMAS DE 190X76 CM</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) POSICIONES Y/O MOVIMIENTOS:</p> <p>2) TRENDELENBURG DE 12° COMO MINIMO</p> <p>3) TRENDELENBURG INVERTIDO DE 12° COMO MINIMO</p> <p>4) SECCIÓN DE</p> <p>5) ESPALDA CON SISTEMA MANUAL QUE CUBRA DE 0 A 87° COMO MINIMO</p> <p>6) ALTURA Y DESCENSO AJUSTABLE EN RANGO DE AL MENOS 59 A 85 CM (MEDIDO DE LA SUPERFICIE DE LA CAMA AL PISO SIN COLCHÓN) COMO MINIMO.</p> <p>7) ELEVACIÓN DE RODILLAS QUE CUBRA EL RANGO DE 0-20° COMO MINIMO.</p>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) PORTA SOLUCIONES (ATRIL) FIJO O VARIABLE.</p>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<p>-NO APLICA</p>	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) INCLUIR MANUAL DE PARTES, MANUAL DE USUARIO, Y MANUAL DE SERVICIO.</p> <p>2) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.</p> <p>3) CAPACITACIÓN DE USO Y CUIDADO DEL EQUIPO AL USUARIO.</p>	
GARANTÍA	<p>1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A DIECIOCHO (18)</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 14 CAMA HOSPITALARIA, CAMA DE HOSPITALIZACIÓN	
	CANTIDAD	15
	MESES.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 15 INCUBADORA CERRADA, INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES.	
	CANTIDAD	2
DESCRIPCIÓN	EQUIPO RODABLE CON FINES TERAPÉUTICOS QUE PROPORCIONA SOPORTE DE VIDA EN CONDICIONES ÓPTIMAS DE TEMPERATURA, HUMEDAD Y OXIGENACIÓN, EN RANGOS VARIABLES Y QUE MÁS SE ASEMEJAN AL AMBIENTE INTRAUTERINO. PARA RECIÉN NACIDOS.	
GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) CONTROLADO POR MICROPROCESADOR O MICROCONTROLADOR.</li> <li>2) PANTALLA DIGITAL</li> <li>3) SISTEMA DE HUMIDIFICACIÓN CON CONTROL MANUAL O PASIVO.</li> <li>4) CON DEPOSITO DE AGUA REMOVIBLE Y ESTERILIZABLE</li> <li>5) CON MODO SERVOCONTROLADO DE TEMPERATURA DEL AIRE DE 23°C O MENOR Y UN MÁXIMO DE 37°C. CON SOBREGIRO O RANGO AMPLIADO DE TEMPERATURA HASTA 39°C.</li> <li>6) RESOLUCIÓN MINIMA DE TEMPERATURA DE 0.1°C</li> <li>7) MATERIAL RESISTENTE A IMPACTOS Y A DESINFECTANTE DE GRADO HOSPITALARIO.</li> <li>8) CON RUEDAS ANTIESTATICAS CON SISTEMA DE FRENADO.</li> <li>9) ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES</li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 15 INCUBADORA CERRADA, INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES.	
	CANTIDAD	2
	<p>10) CON AISLAMIENTO ACÚSTICO MENOR O IGUAL A 50 dB.</p> <p>11) PORTACHASIS</p> <p>12) RADIOTRASPARENTE</p> <p>13) COLCHÓN CON CUBIERTA LAVABLE E IMPERMEABLE</p> <p>14) CAPACETE TRANSPARENTE</p> <p>15) DOBLE PARED, CON CIRCULACIÓN DE AIRE ENTRE EL CAPACETE Y LA DOBLE PARED.</p> <p>16) PUERTA DE ACCESO FRONTAL CON CORTINA DE AIRE</p> <p>17) CON AL MENOS CUATRO PORTILLOS DE ACCESO AL PACIENTE</p> <p>18) CON AL MENOS CUATRO ACCESOS PARA TUBOS AL INTERIOR DE LA CÁMARA</p> <p>19) CON GABINETE.</p> <p>20) UNA PUERTA O UN CAJÓN O ENTREPAÑO COMO MINIMO.</p> <p>21) ESPACIO PARA ALMACENAR TANQUE DE OXÍGENO.</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) PANTALLA DEBE MOSTRAR:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEMPERATURA DE AIRE MEDIDA Y PROGRAMADA</li> <li>• TEMPERATURA DEL PACIENTE MEDIDA Y PROGRAMADA</li> <li>• TEMPERATURA DE CONTROL MEDIDA Y PROGRAMADA</li> <li>• CON INDICADOR DE LA POTENCIA O ENCENDIDO DEL CALEFACTOR.</li> </ul> <p>2) ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES DE:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• TEMPERATURA ALTA DE AIRE</li> <li>• TEMPERATURA ALTA DEL PACIENTE EN MODO SERVOCONTROLADO</li> <li>• FALLA DE LA CIRCULACIÓN O FLUJO DE AIRE</li> <li>• FALTA DE SUMINISTRO DE ENERGÍA ELECTRICA</li> </ul>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 15 INCUBADORA CERRADA, INCUBADORA PARA CUIDADOS GENERALES.	
	CANTIDAD	2
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• FALLA DEL SENSOR DE TEMPERATURA DEL PACIENTE</li> <li>• FALLA DEL SISTEMA.</li> <li>• CON SILENCIADOR TEMPORAL DE ALARMA.</li> </ul> <p>3) SENSOR DE TEMPERATURA DE PACIENTE REUTILIZABLE.</p> <p>4) BASE PARA EL COLCHÓN CON AJUSTE DE TRENDELENBURG Y TRENDELENBURG INVERSO.</p>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS		
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	5) 120 VAC 60 HZ	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) INCLUIR MANUAL DE PARTES, MANUAL DE USUARIO, Y MANUAL DE SERVICIO.</p> <p>2) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN.</p> <p>3) CAPACITACIÓN AL USUARIO</p>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO DE NO MENOS A DOS (02) AÑOS.	

EQUIPO	PARTIDA NO. 16 CENTRIFUGAS DE MESA	
	CANTIDAD	3
DESCRIPCIÓN	EQUIPO DE LABORATORIO QUE GENERA MOVIMIENTOS DE ROTACIÓN, TIENE EL OBJETIVO DE SEPARAR LOS COMPONENTES QUE CONSTITUYEN UNA SUSTANCIA.	



EQUIPO	PARTIDA NO. 16 CENTRIFUGAS DE MESA	
	CANTIDAD	3
GENERALES	1) CENTRIFUGA DE 24 TUBOS 2) CENTRIFUGA DE MESA 3) MACRO CENTRIFUGA 4) CONTROL ELECTRONICO DE VELOCIDAD EN RPM O FCR 5) TEMPORIZADOR 6) CON FRENO 7) APERTURA DE PUERTA DIGITAL Y MANUAL 8) ANGULO FIJO. 9) MOTOR SIN ESCOBILLA 10) CONFIGURACIÓN DE MEMORIA PROGRAMABLE. 11) INDICADOR SONORO DE FIN DE EJECUCIÓN. 12) ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES 13) BLOQUEO AUTOMATICO DE TAPA. 14) DETECCIÓN DE DESEQUILIBRIO	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	15) RANGO DE VELOCIDAD HASTA 6000 RPM.	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	1) UN (1) JUEGO EXTRA DE (24) PORTA TUBOS DEL EQUIPO POR CADA CENTRIFUGA 2) TODOS LOS ACCESORIOS OFERTADOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO EN CUESTIÓN Y SI FUESE EL CASO QUE NO SE MENCIONA EXPLÍCITAMENTE EN ESTAS ESPECIFICACIONES UN ACCESORIO O ADAPTADOR ESPECIAL PARA QUE PUEDAN USARSE TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS, EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE Y OFERTARLO	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS		

EQUIPO	PARTIDA NO. 16 CENTRIFUGAS DE MESA	
	CANTIDAD	3
	1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ 2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO 3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO 4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL 5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A SEIS (6) MESES	

EQUIPO	PARTIDA NO. 17 BALANZAS MEZCLADORAS AUTOMÁTICAS	
	CANTIDAD	10
DESCRIPCIÓN	EQUIPO UTILIZADO PARA LA FLEBOTOMIA DEL DONANTE QUE MEZCLA LA UNIDAD DE SANGRE QUE SE EXTRAE DE UN VOLUMEN TOTAL ESTABLECIDO Y MEZCLADO DE LA MISMA CON EL ANTICOAGULANTE PARA EVITAR LA FORMACIÓN DE COAGULOS.	
GENERALES	1) DE FÁCIL FUNCIONAMIENTO PARA EL USUARIO. 2) CON UNA CAPACIDAD MÍNIMA DE 150 UNIDADES EN UNA JORNADA DE TRABAJO. 3) SOFTWARE DE GRAN POTENCIA PARA EXTRAER DATOS	

EQUIPO	PARTIDA NO. 17 BALANZAS MEZCLADORAS AUTOMÁTICAS	
	CANTIDAD	10
	<p>4) PANTALLA DIGITAL</p> <p>5) AUTOMÁTICA</p> <p>6) EQUIPADA CON BATERÍA INTERNA DE EMERGENCIA (RECARGABLE)</p> <p>7) CON SENSOR DE POSICIÓN CORRECTA DE LA TUBERÍA</p> <p>8) MONITORIZACIÓN DE TIEMPO REAL DEL VALOR DEL VOLUMEN DONADO</p> <p>9) MOVIMIENTO DE AGITACIÓN EN VAIVÉN PREFERIBLEMENTE</p> <p>10) MEDICIÓN Y MEZCLA DE SANGRE COLECTADA</p> <p>11) ALARMAS AUDIBLES Y VISIBLES AL FINAL DE LA RECOLECCIÓN DE SANGRE, EN CASO DE FLUJO ANORMAL DE SANGRE Y EN CONDICIÓN DE BATERÍA BAJA.</p> <p>12) CON PUERTO USB PARA EXTRAER LA INFORMACIÓN</p> <p>13) ALMACENAMIENTO DE DATOS</p> <p>14) ELIMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL PESO NETO DE LA BOLSA DE SANGRE PARA MEDIR EL VOLUMEN NETO DE LA SANGRE RECOLECTADA.</p> <p>15) VELOCIDAD DE AGITACIÓN OSCILATORIA CONSTANTE Y AJUSTABLE.</p> <p>16) BANDEJA CON TAMAÑO ESTÁNDAR PARA CUALQUIER TIPO DE BOLSA.</p> <p>17) PORTÁTIL CON BATERÍA RECARGABLE PARA UTILIZAR EN UNIDADES MÓVILES.</p>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<p>1) PANTALLA DIGITAL</p> <p>2) RANGO DE VOLUMEN SANGUÍNEO AL MENOS DE 0 - 1,000 ML</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 17 BALANZAS MEZCLADORAS AUTOMÁTICAS	
	CANTIDAD	10
	<p>3) TIEMPO TRANSCURRIDO DE LA EXTRACCIÓN EN HORAS Y MINUTOS.</p> <p>4) QUE LA PANTALLA MUESTRE EL VALOR DE SANGRE COLECTADA Y VOLUMEN PREESTABLECIDO Y TIEMPO TRANSCURRIDO DE LA DONACIÓN.</p> <p>5) VOLUMEN PREDEFINIDO, SELECCIONADO POR EL USUARIO</p> <p>6) CIERRE AUTOMÁTICO DEL TUBO DE LA BOLSA DE SANGRE AL ALCANZAR EL VOLUMEN PREESTABLECIDO</p> <p>7) INDICADOR DEL ESTADOR DE LA DONACIÓN, ADVERTENCIAS Y/O ERRORES</p> <p>8) TARA AUTOMÁTICA DEL PESO DE LAS BOLSAS AL LLEGAR A ALCANZAR EL VOLUMEN ESTABLECIDO.</p> <p>9) INDICADOR DEL ESTADO DE LA DONACIÓN, ADVERTENCIAS Y/O ERRORES</p>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<p>1) TODOS LOS ACCESORIOS OFERTADOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO EN CUESTIÓN Y SI FUESE EL CASO QUE NO SE MENCIONA EXPLÍCITAMENTE EN ESTAS ESPECIFICACIONES UN ACCESORIO O ADAPTADOR ESPECIAL PARA QUE PUEDAN USARSE TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS, EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE Y OFERTARLO.</p>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	<p>1) 120V/60Hz</p>	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<p>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO TÉCNICO OBLIGATORIAMENTE, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 17 BALANZAS MEZCLADORAS AUTOMÁTICAS	
	CANTIDAD	10
	<p>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO</p> <p>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO</p> <p>4) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</p> <p>5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</p>	
<b>GARANTÍA</b>	6) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A UN (01) AÑO	

EQUIPO	PARTIDA NO. 18 SILLAS PORTÁTILES PARA DONANTES DE SANGRE PARA CAMPAÑA EXTRA HOSPITALARIO	
	CANTIDAD	6
<b>DESCRIPCIÓN</b>	SILLA PORTATIL PARA CAMPAÑAS EXTRAHOSPITALARIAS.	
<b>GENERALES</b>	<p>1) PORTABLE</p> <p>2) DE MATERIAL RESISTENTE Y DE FÁCIL LIMPIEZA</p> <p>3) ESTRUCTURA DE ACERO O ALUMINIO DE CALIDAD</p> <p>4) AERONAUTICA.</p> <p>5) PESO MÁXIMO HASTA 450 LIBRAS</p> <p>6) VARIAS OPCIONES DE RECLINAMIENTO PARA QUE EL DONANTE ESTE CÓMODO.</p> <p>7) FÁCIL DE DOBLAR Y TRANSPORTAR.</p> <p>8) CON RUEDAS</p> <p>9) CON SISTEMA DE FRENADO EN LAS RUEDAS</p>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 18 SILLAS PORTÁTILES PARA DONANTES DE SANGRE PARA CAMPAÑA EXTRA HOSPITALARIO	
	CANTIDAD	6
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) CON DESCANZA BRAZOS ACOLCHONADOS, QUE CUENTE CON 4 POSICIONES Y/O ROTATORIO DEPENDIENDO QUE BRAZO UTILICE.</li> <li>2) CON REPOSO PARA LA CABEZA Y LOS PIES QUE SE PUEDA AJUSTAR SEGÚN LA ALTURA QUE REQUIERA EL DONANTE.</li> </ol>	
ACCESORIOS Y/O INSUMOS	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) TODOS LOS ACCESORIOS OFERTADOS DEBEN SER COMPATIBLES CON EL EQUIPO EN CUESTIÓN Y SI FUESE EL CASO QUE NO SE MENCIONA EXPLÍCITAMENTE EN ESTAS ESPECIFICACIONES UN ACCESORIO O ADAPTADOR ESPECIAL PARA QUE PUEDAN USARSE TODOS LOS DEMÁS ACCESORIOS, EL OFERENTE DEBE ASUMIR QUE SE REQUIERE Y OFERTARLO</li> </ol>	
CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS	- NO APLICA	
CONDICIONES DE RECEPCIÓN	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO</li> <li>2) DEBEN REALIZAR UNA CAPACITACIÓN DE USUARIO AL PERSONAL</li> <li>3) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</li> </ol>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A UN (01) AÑO	

EQUIPO	PARTIDA NO. 19 CRIOSTATO	
	CANTIDAD	1
DESCRIPCIÓN	EQUIPO UTILIZADO PARA CORTES POR CONGELACIÓN EN EL LABORATORIO DE PATOLOGÍA	
GENERALES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) SISTEMA CONTROLADO POR MICROPROCESADOR CON PANEL DE CONTROL DIGITAL, O TECNOLOGÍA SUPERIOR</li> <li>2) VENTANA TÉRMICA</li> <li>3) CÁMARA ILUMINADA</li> <li>4) SISTEMA DE LIMPIEZA O DESAGÜE INCORPORADO</li> <li>5) MANIVELA DESBLOQUEABLE</li> <li>6) DIAGNÓSTICO DE FUNCIONAMIENTO</li> <li>7) INDICADOR DIGITAL DE TEMPERATURA Y TIEMPO DE DESCONGELACIÓN</li> <li>8) RANGO DE TEMPERATURA PARA ÁREA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DESDE 19 °C HASTA 36°C O RANGO MÁS AMPLIO</li> <li>9) RANGO DE HUMEDAD RELATIVA PARA ÁREA DE OPERACIÓN EN UN VALOR ADECUADO ACORDE NUESTRAS CONDICIONES CLIMÁTICAS.</li> </ol>	
PARÁMETROS DE OPERACIÓN Y/O COMPONENTES	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) <b>CRIOSTATO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• RANGO DE TEMPERATURA PARA ÁREA DE OPERACIÓN DEL EQUIPO DESDE 19 °C HASTA 36°C O RANGO MÁS AMPLIO</li> <li>• DESCONGELAMIENTO AUTOMÁTICO PROGRAMABLE Y MANUAL</li> <li>• BLOQUE DE CONGELACIÓN RÁPIDA</li> <li>• RETRACCIÓN DE ESPECIMEN DESACTIVABLE</li> </ul> </li> <li>2) <b>MICRÓTOMO</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• ESPESOR DE CORTE DE 02 MICRAS O MENOS, HASTA 10 MICRAS O MÁS, EN PASOS DE 2 MICRAS O MENOS</li> <li>• AVANCE GRUESO DEL ESPÉCIMEN HASTA 40 MICRAS COMO MÍNIMO CON PASOS INTERMEDIOS SELECCIONABLES</li> </ul> </li> </ol>	

EQUIPO	PARTIDA NO. 19 CRIOSTATO	
	CANTIDAD	1
	<ul style="list-style-type: none"> <li>• ORIENTACIÓN DEL ESPECIMEN O MUESTRA</li> <li>• AVANCE MACRO MOTORIZADO</li> </ul> <p><b>3) SISTEMA DE REFRIGERACIÓN</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• CRIOCÁMARA CON TIEMPO DE ENFRIAMIENTO A -35 C° NO MAYOR A 8 HORAS</li> <li>• TIEMPO DE DESCONGELAMIENTO DE CRIOCÁMARA NO MAYOR A 15 MINUTOS</li> <li>• ELEMENTO PELTIER CON UN NÚMERO DE ESTACIONES DE CONGELAMIENTO NO MENOR A 2</li> <li>• RANGO DE ENFRIAMIENTO DE ESPECIMEN DESDE -12 HASTA -38°C O RANGO MÁS AMPLIO</li> </ul>	
<b>ACCESORIOS Y/O INSUMOS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PORTACUCHILLA DE ALTO Y BAJO PERFIL CON BASE PARA HOJAS DESCARTABLES</li> <li>2) PORTACUCHILLA UNIVERSAL PARA CUCHILLAS DE ALTO Y BAJO RELIEVE</li> <li>3) DISPENSADOR CON 50 HOJAS DESCARTABLES DE ALTO PERFIL</li> <li>4) DISPENSADOR CON 50 HOJAS DESCARTABLES DE BAJO PERFIL</li> </ol>	
<b>CARACTERÍSTICAS ELÉCTRICAS</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) PARA USO CON SUMINISTRO DE 110V/60Hz DEBE TENER UN CABLE CON UNA LONGITUD MÍNIMA DE 3 METROS</li> <li>2) DEBEN ENTREGAR EL EQUIPO CON UNA UPS DE CAPACIDAD SUFICIENTE PARA EL EQUIPO.</li> </ol>	
<b>CONDICIONES DE RECEPCIÓN</b>	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) DEBEN ENTREGAR MANUAL DE SERVICIO OBLIGATORIAMENTE A LA UNIDAD DE BIOMÉDICA, CASO CONTRARIO NO SE RECIBIRÁ</li> <li>2) ENTREGA DE MANUAL DE USUARIO AL PERSONAL DEL ÁREA</li> <li>3) SE HARÁ UNA REVISIÓN CON LA PARTE MÉDICA</li> </ol>	



EQUIPO	PARTIDA NO. 19 CRIOSTATO	
	CANTIDAD	1
	<p>SOLICITANTE Y OTROS DEPARTAMENTOS PARA VERIFICAR QUE TODO ESTÉ COMPLETO Y EN ORDEN</p> <p>4) DEBEN REALIZAR CAPACITACIONES DE USUARIO AL PERSONAL SEGÚN LO QUE PROGRAME EL PERSONAL DEL ÁREA</p> <p>5) EL OFERENTE DEBE GARANTIZAR DISPONIBILIDAD DE REPUESTOS, INSUMOS Y ACCESORIOS POR UN MÍNIMO DE CINCO (5) AÑOS DESPUÉS DE LA COMPRA</p> <p>6) EL OFERENTE DEBE PROVEER EVIDENCIA QUE PUEDE BRINDAR SERVICIO TÉCNICO ADECUADO AL EQUIPO EN CUESTIÓN.</p> <p><b>TODOS LOS ANTERIORES DEBEN ESTAR EXPRESADOS EN SU DOCUMENTACIÓN DE OFERTA.</b></p>	
GARANTÍA	1) GARANTÍA POR ESCRITO NO MENOR A 1 (UN) AÑO	

## **SECCION III. ANEXOS**

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

**ANEXO N° 1. FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**

*[El Oferente completará este formulario de acuerdo con las instrucciones indicadas. No se permiten alteraciones al contexto de este formulario]*

Fecha: *[Indicar la fecha (día, mes y año) de la presentación de la Oferta]*

LPN N° : *[Indicar el número del proceso licitatorio]*

Nombre de Licitación: *[indicar el nombre del Llamado]*

A: *[nombre completo y dirección de El Hospital]*

Nosotros, los suscritos, declaramos que:

- (a) Hemos examinado y no hallamos objeción alguna a los Documentos de Licitación, *incluso sus Enmiendas Nos. [indicar el número y la fecha de emisión de cada Enmienda];*
- (b) Ofrecemos proveer los siguientes equipos de conformidad con los Datos de Licitación y de acuerdo con la entrega del equipo establecido en las especificaciones técnicas: *[indicar una descripción breve de los bienes y servicios conexos];*
- (c) El precio total de nuestra Oferta, excluyendo cualquier descuento ofrecido en el inciso (d) a continuación es: *[indicar el precio total de la oferta en palabras y en cifras];*
- (d) Los descuentos ofrecidos y la metodología para su aplicación son:

**Descuentos.** Si nuestra oferta es aceptada, los siguientes descuentos serán aplicables: *[detallar cada descuento ofrecido y el artículo específico en la Lista de Bienes al que aplica el descuento o nuestra oferta no está sujeta a descuentos].*

**Metodología y Aplicación de los Descuentos.** Los descuentos se aplicarán de acuerdo a la siguiente metodología: *[Detallar la metodología que se aplicará a los descuentos en caso de proporcionarlos];*

- (e) Nuestra oferta se mantendrá vigente por el período establecido en *noventa (90) días*, a partir de la fecha límite fijada para la Presentación y Apertura de las Ofertas. Esta oferta nos obligará y podrá ser aceptada en cualquier momento antes de la expiración de dicho período;
- (f) Si nuestra oferta es aceptada, nos comprometemos a obtener una Garantía de Cumplimiento del Contrato de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones;
- (g) La nacionalidad del oferente es: *[indicar la nacionalidad del Oferente, incluso la de todos los miembros que comprende el Oferente, si el Oferente es un Consorcio]*
- (h) No tenemos conflicto de intereses de conformidad con el numeral 4 de la sección I del Pliego de Condiciones;
- (i) Nuestra empresa, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los Contratistas o proveedores para ejecutar cualquier parte del contrato son elegibles, de conformidad con el Numeral 5 de la sección I del Pliego de Condiciones;

- (j) Entendemos que esta oferta, junto con su debida aceptación por escrito incluida en la notificación de adjudicación, constituirán una obligación contractual entre nosotros, hasta que el Contrato formal haya sido perfeccionado por las partes.
- (k) Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la oferta evaluada como la más baja ni ninguna otra oferta que reciban.

Nombre: *[indicar el nombre completo de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Firma: *[indicar la firma de la persona cuyo nombre y calidad se indican]*

En calidad de *[indicar la calidad jurídica de la persona que firma el Formulario de la Oferta]*

Debidamente autorizado para firmar la oferta por y en nombre jurídico completo de: *[indicar el nombre completo de la empresa Oferente]*

El día \_\_\_\_\_ del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_ *[indicar la Fecha de*

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

**ANEXO N° 2. FORMULARIO DE LISTA DE PRECIOS**

Nombre del Oferente [indicar el nombre de la empresa] Datos Generales [Indicar dirección y números telefónicos]

<b>República de Honduras</b>				<b>Valores expresados en Lempiras (L)</b>		<b>Fecha:</b> _____	
						<b>LPN N°:</b> _____	
<b>1</b>	<b>2</b>	<b>3</b>	<b>4</b>	<b>5</b>	<b>6</b>	<b>7</b>	<b>8</b>
<b>N°</b>	<b>Descripción del Equipo</b>	<b>Fecha de disponibilidad</b>	<b>Cantidad del equipo</b>	<b>Precio Unitario</b>	<b>Impuestos sobre la venta y otros pagaderos por Equipo si el contrato es adjudicado</b>	<b>Precio Unitario + Impuestos (col.5+6)</b>	<b>Precio Total por Equipo (col.7x4)</b>
[Indicar No. PDA]		[Indicar el tiempo estimado de entrega del equipo,		[indicar precio unitario]	[indicar impuestos sobre la venta y otros pagaderos pro cada equipo]	[indicar precio total unitario más impuestos]	[indicar precio total por equipo ]
						<b>Precio Total OFERTA</b>	

Firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Firma: \_\_\_\_\_  
*Firma autorizada (Gerente General o Representante Legal)*

(“OBLIGATORIO PRESENTAR ESTE FORMULARIO CON LA OFERTA”)

**ANEXO N° 3. FORMULARIO DE GARANTÍA MANTENIMIENTO DE OFERTA**

**NOMBRE DE ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA**  
N° \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:**

---

**AFIANZADO/GARANTIZADO:**

---

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:**

---

**FIANZA / GARANTÍA** a favor de **EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, mantendrá la **OFERTA**, presentada en la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL No. 11-2018-HEU-AEM PARA LA “ADQUISICION DE EQUIPO MEDICO, PARA EL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”**

**SUMA AFIANZADA/GARANTIZADA:**

---

**VIGENCIA De:** \_\_\_\_\_ **Hasta:** \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:**

---

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR TOTAL DE LA MISMA, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

Se entenderá por el incumplimiento si el Afianzado/Garantizado:

1. Retira su oferta durante el período de validez de la misma.
2. No acepta la corrección de los errores (si los hubiere) del Precio de la Oferta.

3. Si después de haber sido notificado de la aceptación de su Oferta por el Contratante durante el período de validez de la misma, no firma o rehúsa firmar el Contrato, o se rehúsa a presentar la Garantía de Cumplimiento.
4. Cualquier otra condición estipulada en el pliego de condiciones.

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)**  
**NOMBRE REPRESENTANTE DEL LEGAL**

**ANEXO N° 4. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE  
ACEPTACIÓN DE TÉRMINOS Y PROHIBICIONES O INHABILIDADES**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi representada y yo “Estamos enterados y aceptamos todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en estas Especificaciones Técnicas y Condiciones de Contratación de la Licitación”.

**HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de las prohibiciones o inhabilidades a que se refieren los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado, que a continuación se transcriben:

“**ARTÍCULO 15.-** Aptitud para contratar e inhabilidades. Podrán contratar con la Administración, las personas naturales o jurídicas, hondureñas o extranjeras, que teniendo plena capacidad de ejercicio, acrediten su solvencia económica y financiera y su idoneidad técnica y profesional y no se hallen comprendidas en algunas de las circunstancias siguientes:

- 1) Haber sido condenados mediante sentencia firme por delitos contra la propiedad, delitos contra la fe pública, cohecho, enriquecimiento ilícito, negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas, malversación de caudales públicos o contrabando y defraudación fiscal, mientras subsista la condena. Esta prohibición también es aplicable a las sociedades mercantiles u otras personas jurídicas cuyos administradores o representantes se encuentran en situaciones similares por actuaciones a nombre o en beneficio de las mismas;
- 2) DEROGADO;
- 3) Haber sido declarado en quiebra o en concurso de acreedores, mientras no fueren rehabilitados;
- 4) Ser funcionarios o empleados, con o sin remuneración, al servicio de los Poderes del Estado o de cualquier institución descentralizada, municipalidad u organismo que se financie con fondos públicos, sin perjuicio de lo previsto en el Artículo 258 de la Constitución de la República;
- 5) Haber dado lugar, por causa de la que hubiere sido declarado culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración o a la suspensión temporal en el Registro de Proveedores y Contratistas en tanto dure la sanción. En el primer caso, la prohibición de contratar tendrá una duración de dos (2) años, excepto en aquellos casos en que haya sido objeto de resolución en sus contratos en dos ocasiones, en cuyo caso la prohibición de contratar será definitiva;

- 6) Ser cónyuge, persona vinculada por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de cualquiera de los funcionarios o empleados bajo cuya responsabilidad esté la precalificación de las empresas, la evaluación de las propuestas, la adjudicación o la firma del contrato;
- 7) Tratarse de sociedades mercantiles en cuyo capital social participen funcionarios o empleados públicos que tuvieren influencia por razón de sus cargos o participaren directa o indirectamente en cualquier etapa de los procedimientos de selección de Contratistas. Esta prohibición se aplica también a las compañías que cuenten con socios que sean cónyuges, personas vinculadas por unión de hecho o parientes dentro del cuarto grado de consanguinidad o segundo de afinidad de los funcionarios o empleados a que se refiere el numeral anterior, o aquellas en las que desempeñen, puestos de dirección o de representación personas con esos mismos grados de relación o de parentesco; y,
- 8) Haber intervenido directamente o como asesores en cualquier etapa de los procedimientos de contratación o haber participado en la preparación de las especificaciones, planos, diseños o términos de referencia, excepto en actividades de supervisión de construcción.

**ARTÍCULO 16.-** Funcionarios cubiertos por la inhabilidad. Para los fines del numeral 7) del Artículo anterior, se incluyen el Presidente de la República y los Designados a la Presidencia, los Secretarios y Subsecretarios de Estado, los Directores Generales o Funcionarios de igual rango de las Secretarías de Estado, los Diputados al Congreso Nacional, los Magistrados de la Corte Suprema de Justicia, los miembros del Tribunal Nacional de Elecciones, el Procurador y Subprocurador General de la República, el Contralor y Subcontralor General de la República, el Director y Subdirector General Probidad Administrativa, el Comisionado Nacional de Protección de los Derechos Humanos, el Fiscal General de la República y el Fiscal Adjunto, los mandos superiores de las Fuerzas Armadas, los Gerentes y Subgerentes o funcionarios de similares rangos de las instituciones descentralizadas del Estado, los Alcaldes y Regidores Municipales en el ámbito de la contratación de cada Municipalidad y los demás funcionarios o empleados públicos que por razón de sus cargos intervienen directa o indirectamente en los procedimientos de contratación.”

Firma: \_\_\_\_\_

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).



**ANEXO N° 5. FORMULARIO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE LA LEY ESPECIAL CONTRA EL DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte N°. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de: \_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente:

HAGO DECLARACIÓN JURADA: Que ni mi persona ni mi representada no nos encontramos comprendidos en ninguna de los casos a que se refieren los Artículos 36 y 37 de la Ley Especial Contra el Delito de Lavado de Activos, que a continuación se transcriben:

**ARTÍCULO 36.- DELITO DE LAVADO DE ACTIVOS.** Incurre en el delito de lavado de activos y debe ser sancionado con pena de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien por sí o por interpósita persona: Adquiera, invierta, transforme, resguarde, administre, custodie, transporte, transfiera, convierta, conserve, traslade, oculte, encubra, de apariencia de legalidad, legalice o impida la determinación del origen o la verdadera naturaleza, así como la ubicación, el destino, el movimiento o la propiedad de activos productos directos o indirectos de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la administración del Estado a empresas privadas o particulares, secuestro, extorsión, financiamiento del terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

No obstante, la Pena debe ser de:

1) Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado sea igual o menor al valor equivalente a sesenta (70) salarios mínimos más altos en la zona; 2) Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión si el valor de los activos objeto del lavado supera un valor equivalente a los setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte

(120) salarios mínimos más altos de la zona; y, 3) Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión si el valor de los activos objeto de lavado, supere un valor equivalente a ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona.

A los promotores, jefes dirigentes o cabecillas y beneficiarios directos o indirectos de las actividades de lavado de activos, se les debe imponer la pena que le correspondiere en el presente Artículo, incrementada en un tercio (1/3) de la pena.

**ARTÍCULO 37.- TESTAFERRATO.** Debe ser sancionado de seis (6) a quince (15) años de reclusión, quien preste su nombre en actos o contratos reales o simulados, de carácter civil o mercantil, que se refieran a la adquisición, transferencias o administración de bienes que: procedan directa o indirectamente de las actividades de tráfico ilícito de drogas, trata de personas, tráfico ilegal de armas, falsificación de moneda, tráfico de órganos humanos, hurto o robo de vehículos automotores, robo a instituciones financieras, estafas o fraudes financieros en las actividades de la Administración del Estado, privadas o particulares, secuestro, extorsión,

financiamiento del terrorismo, terrorismo, tráfico de influencias y delitos conexos y cualesquiera otro que atenten contra la Administración Pública, la libertad y seguridad, los recursos naturales y el medio ambiente; o que no tengan causa o justificación económica o lícita de su procedencia.

La pena del delito de Testa ferrato debe ser de:

1. Seis (6) a diez (10) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado sea igual o menor al valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos más altos de la zona;
2. Diez (10) años un (1) día a quince (15) años de reclusión, si el valor de los activos objeto del lavado supere un valor equivalente a setenta (70) salarios mínimos y no sobrepase un valor a los ciento veinte (120) salarios mínimos más altos de la zona; y,
3. Quince (15) años un (1) día a veinte (20) años de reclusión, si el valor de los activos objeto de lavado supere un valor equivalente de los ciento (120) salarios mínimos más altos de la zona.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_

Firma: \_\_\_\_\_

Nombre del Representante Legal

(Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado).

**ANEXO N° 6 .DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD**

Yo \_\_\_\_\_, mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_, de nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Tarjeta de Identidad/pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de representante legal de \_\_\_\_\_ (Indicar el Nombre de la Empresa Oferente / En caso de Consorcio indicar al Consorcio y a las empresas que lo integran) \_\_\_\_\_, por la presente **HAGO DECLARACIÓN JURADA:** Que mi persona y mi representada se comprometen a:

1. A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación **y en la ejecución del contrato que de resultar adjudicados** en el proceso \_\_\_\_\_ que suscribamos con el **HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO.**
2. Abstenernos de adoptar conductas orientadas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso, induzcan o alteren las exigencias de las evaluaciones de las propuestas, el resultado del proceso, la ejecución contractual u otros aspectos que pudieran otorgarnos condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes.
3. A No formular acuerdos con otros proveedores participantes o la ejecución de acciones que sean constitutivas de:
  - a) **PRÁCTICAS CORRUPTAS:** como el ofrecimiento, suministro, aceptación o solicitud, directa o indirectamente, de cualquier cosa de valor con el fin de influir impropriamente en la actuación de otra persona.
  - b) **PRÁCTICAS FRAUDULENTAS:** entiéndase como cualquiera actuación u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos que, astuta o descuidadamente, desorienten o intenten desorientar a otra persona con el fin de obtener un beneficio financiero o de otra índole, o para evitar una obligación.
  - c) **PRACTICAS COLUSORIAS:** entiéndase como cualquier arreglo de dos o más personas diseñado para lograr un propósito impropio, incluyendo influenciar impropriamente las acciones de otra persona.
  - d) **PRACTICAS COERCITIVAS:** como aquellas que causen daño o amenazas de dañar, directa o indirectamente, a cualquier persona, o las propiedades de una persona, para influenciar impropriamente sus actuaciones.
  - e) **PRACTICAS DE OBSTRUCCIÓN:** como todas aquellas acciones encaminadas a la destrucción, falsificación, alteración u ocultamiento deliberado de información o brindar testimonios falsos que impidan materialmente una investigación por parte del

---

órgano contratante de alegaciones de prácticas corruptas, fraudulentas, coercitivas o de colusión; y/o la amenaza, persecución o intimidación de cualquier persona para evitar que pueda revelar lo que conoce sobre asuntos relativos a la ejecución de prácticas contrarias o de actuaciones dirigidas a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.

Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; Por lo que expreso mi sumisión a legislación nacional vigente, así como a los principios de la buena fe, la transparencia, y de leal competencia para con el Estado de Honduras.

De igual manera **ACEPTO Y ENTIENDO** que en el caso de que **MI PERSONA, MI REPRESENTADA O SUS SOCIOS**, se vean involucrados en investigaciones, sanciones, cuestionamientos públicos relacionados con prácticas corruptivas o fraudulentas durante el proceso de evaluación de las ofertas, **NUESTRA OFERTA NO SERÁ CONSIDERADA EN EL PROCESO DE EVALUACIÓN**, sin más trámite que una comunicación escrita.

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de \_\_\_\_\_,  
Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días de mes de \_\_\_\_\_.

Esta Declaración Jurada debe presentarse en original con la firma autenticada ante Notario (En caso de autenticarse por Notario Extranjero debe ser apostillado)  
Atentamente,

Firma: \_\_\_\_\_  
Nombre del Representante Legal

**ANEXO N° 7.FORMULARIO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

**ASEGURADORA / BANCO**

**GARANTÍA / FIANZA DE CUMPLIMIENTO N°:** \_\_\_\_\_

**FECHA DE EMISIÓN:** \_\_\_\_\_

**AFIANZADO/GARANTIZADO:** \_\_\_\_\_

**DIRECCIÓN Y TELÉFONO:** \_\_\_\_\_

Fianza / Garantía a favor de Hospital Escuela Universitario, para garantizar que el Afianzado/Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, **CUMPLIRÁ** cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Afianzado/Garantizado y el Beneficiario, para proporcionar en el HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO

**SUMA AFIANZADA/ GARANTIZADA:** \_\_\_\_\_

**VIGENCIA** De: \_\_\_\_\_ Hasta: \_\_\_\_\_

**BENEFICIARIO:** \_\_\_\_\_

**CLAUSULA OBLIGATORIA:** LA PRESENTE GARANTÍA SERA EJECUTADA POR EL VALOR RESULTANTE DE LA LIQUIDACIÓN EN LA ENTREGA DEL SUMINISTRO, A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO. ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO.

Las garantías o fianzas emitidas a favor del Hospital Escuela Universitario serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de realización automática **y no deberán adicionarse cláusulas que anulen o limiten la Numeral obligatoria.**

En fe de lo cual, se emite la presente Fianza/Garantía, en la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA(S) AUTORIZADA(S)  
NOMBRE DEL REPRESENTATE LEGAL**

**ANEXO N° 8.FORMULARIO DE ESPECIFICACIONES TECNICAS**

Nombre de la  
Empresa: \_\_\_\_\_

Nombre del  
Equipo: \_\_\_\_\_

Marca: \_\_\_\_\_ Modelo: \_\_\_\_\_

País de Origen del Equipo: \_\_\_\_\_

Nombre y Número del Certificado del Equipo: \_\_\_\_\_

N° De Licencia De Distribuidor: \_\_\_\_\_

**Deberá presentar muestra o literatura descriptiva de los productos ofertados**

<b>Especificaciones Técnicas Solicitadas por el Hospital</b>	<b>Especificaciones Técnicas Ofrecidas por la Empresa</b>	<b>Observaciones</b>
<i>En cuanto a la columna de especificación Técnica solicitada por el Hospital Escuela Universitario, el oferente deberá transcribir literalmente las especificaciones según se detallan en el pliego de condiciones o addendum, se prohíbe la modificación de las mismas</i>	<i>En esta columna de especificación Técnica Ofrecidas deberá detallar la descripción del equipo con todos sus componentes y accesorios ofertados.</i>	

**donde se pueda apreciar las medidas, marca, modelo País de Origen y sus componentes.**

\_\_\_\_\_  
**Nombre y firma del representante legal**







7. **ACTA:** documento privado que se redacta para dejar constancia de un suceso, el cual no requiere de ningún requisito legal y para que tenga algún efecto debe estar firmado por ambas partes.
8. **FACTURA PRO FORMA:** Documento que emite el propio proveedor, que hace las veces de una factura oficial pero que no requiere de ninguna formalidad, este tipo de factura es única y exclusivamente para las órdenes de compra exenta.
9. **MORA DE RECIBIR:** Es cuando el incumplimiento es imputable al Órgano contratante, esto sucede cuando por algún motivo injustificable, no se reciben los bienes, aun y cuando los mismo son entregados en tiempo y forma.
10. **CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR:** Se entenderá por fuerza mayor o caso fortuito, todo acontecimiento que no ha podido preverse o que previsto no ha podido resistirse; y que impide el exacto cumplimiento de las obligaciones contractuales, tales como incendios producidos por rayos, fenómenos naturales como terremotos, maremotos, huracanes, inundaciones, movimientos del terreno u otros motivos semejantes debidamente calificados, así como destrozos ocasionados violentamente en tiempo de guerra, tumultos o alteraciones graves del orden público;
11. **ARBITRAJE:** Mecanismo alterno de solución de conflictos, distinto a la vía judicial, al cual se someten las partes de común acuerdo
12. **LAUDO ARBITRAL:** Resolución inapelable que emite un tribunal arbitral, por medio del cual se le pone fin al procedimiento de Arbitraje y tiene los efectos de Cosa Juzgada.
13. **COSTAS PROCESALES Y PERSONALES:** Monto que debe pagar el actor por el trámite del procedimiento arbitral, esto incluye; el pago de los árbitros así como las diligencias que se tengan que practicar a lo largo del proceso.
14. **DIAS Y HORAS:** Al hacerse mención en este contrato a horas y días, se entenderá que se hace referencia a los días y horas hábiles
15. **GARANTIA:** Se entendería por garantía las fianzas y las garantías bancarias emitidas por Instituciones debidamente autorizadas, cheque certificados u otras análogas que establezca el Reglamento de la Ley de Contratación del Estado (Art.. 107 LCE)
16. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO:** Es aquella que responde por el cumplimiento de las obligaciones del contratista para con la Administración derivadas del contrato. (Art. 239 RLCE)

17. **GARANTIA DE CALIDAD:** Es aquella que responde por los vicios o defectos en las obras imputables al contratista o de los bienes suministrados durante el plazo que se hubiere previsto en el contrato, sin perjuicio de las garantías especiales de funcionamiento que se hubieran acordado en los contratos de suministro. (Art. 239 RLCE)
18. **CLAUSULA PENAL:** Los contratos que suscriban la Administración Pública deben incluir una cláusula penal en la que se estipule la indemnización que se pagara en caso de incumplimiento de las partes. (Art. 3b LCE)
19. **COMPROBANTE DE RETENCIÓN:** Están obligados a extender comprobante de retención, las personas naturales y jurídicas que hayan sido designados como agentes de retención y percepción de conformidad con la ley, el comprobante de retención se extenderá al momento que se materialice el hecho generador o la respectiva transacción comercial. ( Art. 51 Decreto 058-2014)
20. **INCOTERMS:** Se refiere a un estándar internacional de once términos comerciales, desarrollado por la COMISION DE DERECHO Y PRÁCTICA MERCANTIL, de LA CAMARA DE COMERCIO INTERNACIONAL, las cuales son de obligatorio cumplimiento en las compraventas que se realicen en el ámbito nacional, siempre y cuando sean aceptadas por ambas partes.
21. **INCOTERMS 2018 (DPP) DELIVERED DUTY PAID:** Significa Derechos Pagados, es decir que el exportador (proveedor), entregara la mercancía poniéndola a disposición del Importador (órgano contratante), pagando todos los gastos de transporte y descarga de la mercancía, hasta el punto de entrega especificada tanto en el contrato como en el pliego de condiciones, así mismo deberá pagar un seguro que cubra el valor total del contrato.
22. **RESOLUCION DE ADJUDICACION:** Las licitaciones de obra pública o de suministros se adjudicarán dentro del plazo de validez de las ofertas, mediante resolución motivada dictada por el órgano competente.
23. **RESOLUCION DE CONTRATO:** Forma de terminación del contrato por incumplimiento o cuando hubiere causa suficiente de conformidad con la Ley (Art. 126 LCE)
24. **ACTA DE RECEPCION PROVISIONAL:** La recepción tendrá carácter provisional, de la cual se levantará acta, quedando los recibos o constancias que se firmen sujetos a la recepción definitiva. (Art. 223 RLCE)

**25. ACTA DE RECEPCION DEFINITIVA:** Es el Documento elaborado posteriormente a la Recepción Provisional y que procede luego de las inspecciones, pruebas y verificaciones que efectúe la Administración dentro del plazo previsto

**26. COMISION DE RECEPCION:** Para la recepción de los bienes se integrará una comisión especial, conformada por tres (3) miembros designados por El Hospital. (Art.223 RLCE), los cuales deberán firmar la declaración jurada de no estar comprendidos en alguna de las inhabilidades y así mismo no haber formado parte de la comisión de evaluación de las ofertas.

**CLAUSULA SEGUNDA:ANTECEDENTES:** Este contrato corresponde a la XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX para la “ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO”, en atención a instrucción aprobada mediante sesión de la Honorable Junta de Dirección y Gestión de fecha \_\_\_ (00) del mes de \_\_\_ del año 00 y formalizado mediante Resolución N° 00 fecha 00 de \_\_\_ 20\_\_ ,

**CLAUSULA TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:** El objeto de este contrato es la “ADQUISICION DE XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX DEL HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO” a XXXXX, marca XXXXXXXX, modelos XXXXXXXX series XXXXXXXXXXXXXXXX ubicados en el Hospital Escuela Universitario.-

**CLAUSULA CUARTA: REQUERIMIENTOS TECNICOS:** “EL PROVEEDOR” deberá cumplir los requerimientos técnicos especiales que se detallan a continuación: 1) El Equipo que en virtud de este contrato se compromete a suministrar “EL PROVEEDOR”, deberá entregarlo según lo establecido en el Pliego de Condiciones, Addendum y anexos, así como lo descrito en los documentos de la oferta presentada. 2) El o los Equipos suministrados serán objeto de revisión y pruebas por parte del Hospital Escuela Universitario para verificar que cumplen las especificaciones técnicas establecidas; para ésta labor se contará con la asistencia técnica de “EL PROVEEDOR”, así como de los miembros Técnicos que nombre el Hospital 3) Es responsabilidad de “EL PROVEEDOR” brindar el mantenimiento preventivo y correctivo del equipo suministrado durante la vigencia de la garantía presentada. En el caso que los bienes que se entreguen no funcionen perfectamente o no correspondan a la calidad, características y especificaciones técnicas ofertadas, estos serán rechazados, estando obligado “EL PROVEEDOR” a retirarlos y a reponer los mismos de forma inmediata, cumpliendo

con las mismas condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y a las ofertadas, corriendo todos los costos bajo la responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, sin responsabilidad alguna para “EL HOSPITAL”. **CLAUSULA QUINTA: DESCRIPCION DE LOS EQUIPOS** “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar el equipo objeto del presente contrato, conforme al detalle presentado en su oferta y que se muestra en el cuadro siguiente:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX.						
N° PD A	Nombre del Equipo	Cantidad	Precio unitario	15% de imp. I.S.V.	Precio unitario + imp./v (15%)	Valor Total en Lempiras (L)
X	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX XXXX	1	XXXXX	XXXXX	XXXXXX	XXX
TOTAL		XXXXXXXXXXXX				

**CLAUSULA SEXTA: DESCRIPCION DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS:**

para Ítems descritos en la cláusula cuarta las especificaciones técnicas son: **PARTIDA N° 1 XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**, con la siguiente especificación: Marca: xxxx, Modelo:

xxxxx, País de Origen :xxxxx;  
XX  
XX  
XX  
XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX-**CLAUSULA SEPTIMA: PRECIOS Y ENTREGA DE LOS BIENES:**

Los precios contenidos en la oferta de “EL PROVEEDOR” y en este Contrato son fijos y no serán objeto de modificación en ningún momento. “EL PROVEEDOR” se compromete a suministrar el Equipo en la cantidad indicada en el Pliego, el Equipo serán entregados en el Almacén de Equipo Médico Quirúrgico localizado en el Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle la Salud, Bloque Materno Infantil, Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, o cualquier otra instalación ubicada en el Municipio del Distrito Central que el Hospital Designe. La entrega del equipo se considerara realizada cuando “EL HOSPITAL” efectivamente lo reciba y que este reúna la calidad,

especificaciones técnicas y las demás condiciones previstas en este contrato, en el Pliego de Condiciones, Addendum, los anexos y en la oferta de "EL PROVEEDOR". Si dentro del plazo establecido existen entregas parciales se levantará un acta, la cual tendrá carácter provisional. Cuando los bienes no se presenten de acuerdo a las especificaciones solicitadas por "EL HOSPITAL", o presenten desperfectos o defectos visibles, o cuando ocurran faltantes o cualquier otra razón calificada, se hará constar estas circunstancias en el acta, así como las instrucciones precisas que den a "EL PROVEEDOR" para que proceda a su reposición. La entrega y recepción definitiva no podrán realizarse sin que se corrijan las circunstancias señaladas, todo lo cual deberá constar debidamente acreditado en el expediente respectivo, constando las firmas de ambas partes; de la comisión de recepción y el representante legal de la Empresa. la **Recepción Definitiva** deberá realizarse después de las inspecciones, pruebas de funcionamiento y verificaciones que se efectúen.-

**CLAUSULA OCTAVA: PLAZO DE ENTREGA:** La entrega del EQUIPO objeto del presente contrato, deberá realizarla "EL PROVEEDOR" dentro de los **SESENTA (60)** días calendario, posteriores a la firma del Presente Contrato de Adjudicación y siendo que el mismo no se firma simultáneamente, se entenderá que el plazo mencionado ut supra dará inicio a partir de la firma del contrato por parte de la Doctora **CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO** en su condición de Directora del Hospital Escuela Universitario.-

**CLAUSULA NOVENA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total de los bienes a suministrarse en virtud de este contrato es de **xx**. El pago correspondiente se efectuará mediante orden de compra en moneda nacional (Lempiras) con la emisión del Acta de Recepción Definitiva que presente el Almacén de Material Médico Quirúrgico a la Unidad de Gestión de Compras de acuerdo a lo entregado. El pago se realizará, siempre y cuando se haya formalizado el contrato y la documentación legal haya sido debidamente presentada.

**CLAUSULA DECIMA: DE LOS IMPUESTOS:** Para efectos tributarios y cuando proceda, El Hospital retendrá y enterará al Servicio de Administración de Rentas (SAR), los impuestos que conforme a Ley correspondan, entregando al Proveedor el respectivo Comprobante de Retención (Reglamento de facturación, modificado mediante Decreto 058-2014 Artículo 51). **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia de este contrato será de **9 meses**, a partir de la firma del

Contrato por ambas partes, por un lado el **PROVEEDOR** y por el otro la Doctora **CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO** en su condición de Directora del Hospital Escuela Universitario. Con opción a prórroga. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO Y PLAZO PARA LA REPOSICION DEL EQUIPO:** El órgano contratante podrá hacer devoluciones o reclamos del equipo cuando se compruebe la mala calidad, como resultado del análisis técnico del equipo al proveedor dentro del periodo de garantía. En este caso el “**EL PROVEEDOR**” adjudicado deberá reponer al hospital el equipo que haya sido rechazado en un plazo máximo de 30 días hábiles y deberán ser devueltos y sustituidos por uno de igual o superior características de las señaladas originalmente dentro de los 30 días hábiles posteriores a la fecha en que el almacén de Médico Quirúrgico comunique por escrito el incumplimiento respectivo. “**EL PROVEEDOR**” deberá garantizar que la entrega y reparación de suministros en reposición se efectuaran en el lugar de destino final indicado en el pliego de condiciones. La devolución del suministro por causas distintas a las indicadas en los párrafos anteriores se efectuara previo acuerdo entre las partes. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: DOCUMENTOS A ENTREGAR PREVIO AL PAGO:** Antes de que “**EL HOSPITAL**” efectúe el pago, “**EL PROVEEDOR**” debe entregar a “**EL HOSPITAL**” los siguientes documentos: **a)** Fotocopia de la orden de compra; **b)** Factura Proforma en los casos de compras en la modalidad de; “orden de compra exenta” **c)** Factura Comercial original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **e)** Recibo de pago original a nombre del Hospital Escuela Universitario; **f)** Acta de Recepción definitiva de los Bienes; **g)** La Garantía de Cumplimiento de Contrato; **h)** Solvencia fiscal del Servicio de Administración de Rentas, (SAR) -. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: ESTRUCTURA PRESUPUESTARIA:** Para el pago del valor de este contrato se afectará la estructura presupuestaria Grupo 00000 Bienes capitalizables, Sub Grupo 0000 **CLAUSULA DECIMA QUINTA: RIESGO DEL PROVEEDOR:** “**EL PROVEEDOR**” no tendrá derecho a indemnización por causa de pérdidas, averías o perjuicios ocasionados al equipo antes de su entrega al Hospital, entendiéndose que la misma será efectiva, después del levantamiento de la respectiva acta de recepción debidamente firmada y sellada por la comisión de recepción , salvo cuando el Hospital hubiere incurrido en mora de recibir y el proveedor hubiere efectuado la oportuna denuncia, por medio de nota debidamente firmada y

sellada dirigida al Hospital Escuela Universitario. **CLAUSULA DECIMA SEXTA:**

**SEGURO:** De conformidad con los **INCOTERMS 2018 (DDP: ENTREGA DERECHOS PAGADOS)** el Proveedor deberá contratar un seguro que cubra cualquier contingencia que pueda ocurrir en cuanto al traslado y entrega de la mercancía, el cual deberá cubrir el valor total del contrato. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: CASO**

**FORTUITO O FUERZA MAYOR:** El incumplimiento total o parcial de las obligaciones que le corresponden a “**EL PROVEEDOR**” de acuerdo a este Contrato, no será considerado como tal si se atribuye a casos de fuerza mayor o caso fortuito (Clausula primera; Definiciones), debidamente comprobados y aceptados por “**EL HOSPITAL**”.-

**CLAUSULA DECIMA OCTAVA: SOLUCION DE CONTROVERSIAS O**

**DIFERENCIAS:** En caso de existir cualquier divergencia o controversia, las partes las resolverán de común acuerdo, de persistir las mismas, el proveedor tendrá derecho a presentar el respectivo reclamo administrativo en los plazos y la forma establecida en la ley, si aun así persistiera el conflicto; se resolverá por medio de arbitraje de Derecho el cual será confidencial y se registrará de conformidad con los Reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industrias de Tegucigalpa, Republica de Honduras, siempre y cuando no se trate de materias que no son susceptibles de transacción. El cual será confidencial y se registrará de conformidad con los reglamentos del Centro Nacional de Conciliación y Arbitraje de la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa, Republica de Honduras, a cuyas normas las partes se someten en forma voluntaria e incondicional. El conflicto se dilucidará de acuerdo con la Ley sustitutiva de la Republica de Honduras. El lugar de arbitraje será la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El arbitraje será resuelto por un tribunal compuesto por tres árbitros, Los árbitros serán designados por la Cámara de Comercio e Industria de Tegucigalpa. El laudo arbitral se dictara por escrito, será definitivo, vinculante para las partes e inapelable, salvo el recurso de revisión o de nulidad. Una vez que el laudo se haya dictado y se encuentre firme, producirá los efectos de cosa juzgada material y las partes deberán cumplirlo sin demora.-**CLAUSULA DECIMA NOVENA: NOTIFICACIONES:** Cualquier

notificación que hagan las partes contratantes, deberá ser por escrito, por fax o correo certificado a las direcciones siguientes: Por “**EL HOSPITAL**”: Abogado, Henry Fuentes-Mejía, Jefe del Departamento de Adquisiciones y Suministros, primer piso del Edificio

Bloque Materno Infantil, Hospital Escuela Universitario, Boulevard Suyapa, calle “La Salud”, Tegucigalpa, M.D.C., F.M. del Hospital Escuela, Tel: 2232-6278, y por “**EL PROVEEDOR**”: representando a la Sociedad Mercantil **XX** en su condición de representante Legal de la empresa, en su oficina de Tegucigalpa, M.D.C., ubicada en colonia **XXXXXXXXXX**, **XXXXXXXXXX**, Teléfono (504) 22xx-0000.-**CLAUSULA VIGESIMA: ENMIENDAS, MODIFICACIONES Y/O PRORROGAS:** Toda enmienda, modificación y/o prórroga deberá realizarse dentro de los límites legales con sujeción a los requisitos correspondientes. Todas las modificaciones y/o prórrogas que solicite “**EL PROVEEDOR**” a “**EL HOSPITAL**”, en cuanto se refieran a la modificación del plazo de entrega establecido en la “**CLAUSULA OCTAVA**” del presente contrato, o de cualquier otra estipulación que no afecte la naturaleza o la cuantía de las prestaciones, **deberán presentarse por escrito por lo menos con diez (10) días calendario de anticipación antes de la fecha de vencimiento del plazo de entrega**. Las solicitudes que no se presenten dentro del plazo señalado no serán consideradas. Todas las solicitudes de modificación y/o prórroga que presente “**EL PROVEEDOR**” dentro del plazo señalado, estarán sujetas a la aprobación de “**EL HOSPITAL**” y las mismas procederán cuando la causa que originó el atraso no sea imputable a “**EL PROVEEDOR**” y que dichas circunstancias consten debidamente acreditadas. En todo caso, la modificación y/o prórroga al plazo de entrega será por un período de tiempo proporcional al tiempo de atraso. Al suscribirse cualquier enmienda, modificación y/o prórroga “**EL PROVEEDOR**”, deberá ampliar la garantía de cumplimiento por un plazo de 3 meses, después de la fecha de modificación del contrato, pero únicamente por el monto del suministro que se encuentre pendiente, para cubrir satisfactoriamente el cumplimiento del Contrato (Art.240 RLCE). Así mismo “**EL HOSPITAL**” podrá modificar por razón de interés público el presente contrato de conformidad a lo establecido en los artículos 121,122 y 123 de la Ley de Contratación del Estado, así como acordar su resolución dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la misma Ley. Cualquier modificación que realice “**EL HOSPITAL**” a este Contrato, deberá efectuarse de común acuerdo por las partes contratantes por medio de notificaciones por escrito con **diez (10) días calendario de anticipación a la fecha estipulada para la entrega del equipo objeto del presente**



**contrato** y debiendo observarse y aplicarse las mismas formalidades empleadas para la suscripción de la obligación principal, Todas las enmiendas, modificaciones y/o prórrogas del Contrato serán por escrito, y deberán ser autorizadas previamente por **"EL HOSPITAL"** – **CLAUSULA VIGESIMA PRIMERA: CESION O SUBCONTRATACION:** Queda **terminantemente prohibida** la cesión de este contrato o subcontratación de terceros, salvo que la cesión o subcontratación se haga con autorización expresa de **"EL HOSPITAL"**. La violación de esta cláusula dará lugar a la resolución del contrato de pleno derecho y a la ejecución de la Garantía de Cumplimiento.- **CLAUSULA VIGESIMA SEGUNDA: SANCIONES:** **1.-** Si **"EL PROVEEDOR"** incumpliese con la entrega de la garantía de cumplimiento o se negase a suscribir el contrato se hará efectiva la Garantía de Mantenimiento de Oferta. **2.-** Si **"EL PROVEEDOR"** incumpliese cualquiera de las obligaciones que asume en este Contrato, se ejecutará la Garantía de Cumplimiento. **3.-** Si **"EL PROVEEDOR"** no cumple con la entrega de los bienes en el plazo estipulado en la cláusula sexta del presente contrato se le aplicará la multa de acuerdo a lo establecido en el artículo 67 de las Disposiciones Generales del Presupuesto General de Ingresos y Egresos de la República y de las Instituciones Descentralizadas para el ejercicio fiscal vigente, contenidas en el Decreto Legislativo No.141-2017. **4.-** Si **"EL PROVEEDOR"** no presentara la Garantía de Calidad se ejecutará la Garantía de Cumplimiento.--**CLAUSULA VIGESIMA TERCERA: CAUSAS DE RESOLUCION:** **1)** El grave o reiterado incumplimiento de cualquiera de las cláusulas de este contrato; **2)** Si el **PROVEEDOR** no entrega los bienes dentro del periodo establecido en el contrato, o dentro de alguna prórroga otorgada por el **HOSPITAL**; **3)** La falta de constitución de la Garantía de Cumplimiento de Contrato o de las demás garantías a cargo de **"EL PROVEEDOR"** dentro de los plazos correspondientes; **4)** La disolución de la sociedad mercantil xxx.; **5)** Si el **PROVEEDOR**, a juicio del órgano contratante, durante el proceso de licitación o de ejecución del contrato, ha participado en actos de fraude y corrupción; **6)** La declaración de quiebra o de suspensión de pagos de **"EL PROVEEDOR"** o su comprobada incapacidad financiera; **7)** Los motivos de interés público o las circunstancias imprevistas calificadas como caso fortuito o fuerza mayor, sobrevinientes a la celebración del contrato, que imposibiliten o agraven desproporcionadamente la entrega de los bienes; **8)** El recorte presupuestario de fondos

nacionales que se efectúe por razón de la situación económica y financiera del país, la estimación de la percepción de ingresos menores a los gastos proyectados y en caso de necesidades imprevistos o de emergencia, como lo establece el artículo 69 del Decreto 141-2017 que contiene las Disposiciones Generales del Presupuestado año 2018; **9)** El mutuo acuerdo de las partes; y **10)** Las demás que establezca expresamente el contrato, la Ley de Contratación del Estado y su reglamento.- **CLAUSULA VIGESIMA CUARTA: PENAL:** Si el **PROVEEDOR** no cumple con la entrega de la totalidad o parte de los bienes (equipo) dentro del periodo especificado en el contrato, sin perjuicio de los demás recursos que el **HOSPITAL** tenga en virtud del contrato, este podrá deducir del precio del contrato por concepto de liquidación de daños y perjuicios, una suma equivalente al porcentaje del precio de entrega del equipo atrasado. Al alcanzar el máximo establecido, **EL HOSPITAL** podrá dar por terminado el contrato. **CLAUSULA VIGESIMA QUINTA: GARANTIAS:** “**EL PROVEEDOR**”, está en la obligación de presentar a favor del Hospital, las garantías siguientes: **a) GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**, por el **15% del valor del contrato**, la cual se entregará al momento de celebrar este Contrato y estará vigente hasta tres (3) meses después de la vigencia del mismo. Esta Garantía deberá llevar una cláusula que estipule que la misma podrá ser ejecutada a simple requerimiento del Hospital Escuela, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. **b) GARANTIA DE CALIDAD**, la que se deberá presentar al momento de la entrega definitiva del equipo objeto del contrato y cuando éstos hayan sido recibidos a entera satisfacción de “**EL HOSPITAL**”. La Garantía de Calidad será para garantizar la calidad del suministro por el **5% del valor del Contrato**, con una vigencia de un (1) año contado a partir de la fecha de recepción definitiva del suministro. Esta garantía debe llevar una cláusula que estipule que la misma debe ser ejecutada a simple requerimiento de “**EL HOSPITAL**”, acompañada de un certificado de incumplimiento emitido por “**EL HOSPITAL**”. La ejecución de la Garantía de Calidad no eximirá a “**EL PROVEEDOR**” de la obligación de reponer el equipo defectuoso.- **CLAUSULA VIGESIMA SEXTA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente Contrato los documentos siguientes: **a)** Pliego de Condiciones; **b)** La oferta presentada por “**EL PROVEEDOR**” y sus demás documentos; **c)** Acta de Apertura de Ofertas; **d)** Informe de Análisis y Recomendación de Adjudicación; **e)** Resolución de Junta

de Dirección y Gestión No. xxxx-2017-JDHE-L en la que se adjudicó el contrato y la notificación de adjudicación; f) La Garantía de Cumplimiento de Contrato presentada por “EL PROVEEDOR”; h) Otros documentos suscritos por las partes contratantes en relación directa con las obligaciones de este contrato.- **CLAUSULA VIGESIMA SEPTIMA: DE INTEGRIDAD** Las Partes, en cumplimiento a lo establecido en el artículo 7 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LTAIP), y con la convicción de que evitando las prácticas de corrupción podremos apoyar la consolidación de una cultura de transparencia, equidad y rendición de cuentas en los procesos de contratación y adquisiciones del Estado, para así fortalecer las bases del Estado de Derecho, nos comprometemos libre y voluntariamente a: 1).- Mantener el más alto nivel de conducta ética, moral y de respeto a las leyes de la Republica, así como los valores de **INTEGRIDAD, LEALTAD CONTRACTUAL, EQUIDAD, TOLERANCIA, IMPARCIALIDAD Y DISCRECION CON LA INFORMACIÓN CONFIDENCIAL QUE MANEJAMOS, ABSTENIENDONOS DE DAR DECLARACIONES PÚBLICAS SOBRE LA MISMA;** 2).- Asumir una estricta observancia y aplicación de los principios fundamentales bajos los cuales se rigen los procesos de contratación y adquisiciones publicas establecidas en la Ley de Contratación del Estado, tales como: transparencia, igualdad y libre competencia. 3).- Que durante la ejecución del Contrato ninguna persona que actúe debidamente en nuestro nombre y representación y que ningún empleado o trabajador, socio o asociado, autorizado o no, realizará: a) Practicas Corruptivas: entendiend estas como aquellas en la que se ofrece dar, recibir, o solicitar directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de la otra parte; b) Practicas Colusorias: entendiend éstas como aquellas en las que denoten, sugieran o demuestren que existe un acuerdo malicioso entre dos o más partes o entre una de las partes y una o varios terceros, realizando con la intención de alcanzar un propósito inadecuado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de la otra parte. 4).- Revisar y verificar toda la información que deba ser presentada a través de terceros a la otra parte, para efectos del Contrato y dejamos manifestado que durante el proceso de contratación o adquisición de este Contrato, la información intercambiada fue debidamente revisada y verificada, por lo que ambas partes asumen y asumirán la responsabilidad por el suministro inconsistente, imprecisas o que no corresponda a la realidad, para efectos de este Contrato. 5).- Mantener la debida confidencialidad sobre toda la información a que se tenga

acceso por razón del Contrato, y no proporcionar ni divulgarla a terceros y a su vez, abstenemos de utilizarla para fines distintos. 6).- Aceptar las consecuencias a que hubiere lugar, en caso de declararse el incumplimiento de alguno de los compromisos de esta Clausula por el Tribunal competente, y sin perjuicio de la responsabilidad civil o penal en la se incurra. 7).- Denunciar en forma oportuna ante las autoridades correspondientes cualquier hecho o acto irregular cometido por nuestros empleados o trabajadores, socios o asociados del cual se tenga un indicio razonable y que pudiese ser constitutivo de responsabilidad civil y/o penal. Lo anterior se extiende a los subcontratistas con las cuales el Contratista o el Consultor contratante así como a los socios, asociados, ejecutivos y trabajadores de aquellos. El incumplimiento de cualquiera de los enunciados de esta cláusula dará lugar: a) De parte del Contratista o Consultor: i. A la inhabilitación para contratar con el Estado, sin perjuicio de las responsabilidades que pudieren deducírsele. ii) A la aplicación al trabajador, ejecutivo, representante, socio, asociado o apoderado que haya incumplido esta Cláusula, de las sanciones o medidas disciplinarias derivadas régimen laboral y, en su caso entablar las acciones legales que correspondan. b) De parte del Contratante: i) A la eliminación definitiva del (Contratista o Consultor y a los subcontratistas responsables o que pudiendo hacerlo no denunciaron la irregularidad) de su Registro de Proveedores y Contratistas que al efecto llevare para no ser sujeto de elegibilidad futura en procesos de contratación. ii) A la aplicación al empleado o funcionario infractor, de las sanciones que correspondan según el Código de Conducta Ética del Servidor Público, sin perjuicio de exigir la responsabilidad administrativa, civil y/o penal a las que hubiere lugar. En fe de lo anterior, las partes manifiestan la aceptación de los compromisos adoptados en el presente documento, bajo el entendido que esta Declaración forma parte integral del Contrato, firmando voluntariamente para constancia. **CLAUSULA VIGESIMA OCTAVA: DE ACEPTACION:** Ambas partes manifestamos estar de acuerdo con todas y cada una de las cláusulas de este contrato y aceptamos en su totalidad su contenido, estando vigente a partir de la fecha de su firma y hasta que se cumplan todas las obligaciones establecidas, comprometiéndose a su fiel cumplimiento. El presente contrato se firma en tres (3) ejemplares del mismo texto en la Ciudad de Tegucigalpa Municipio del Distrito Central a los xxx y xxx (xx) días del mes de xxxxxx del año dos mil dieciocho (2018).

**CRISTINA SUYAPA RODRIGUEZ OSORTO**  
**DIRECTORA GENERAL**  
**HOSPITAL ESCUELA UNIVERSITARIO**

**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**  
**REPRESENTANTE LEGAL**  
**XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX**